



Programa de Galicia

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR014

21  
27

# Comité de Seguimiento

## REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE GALICIA FEDER 2021-2027

OCTUBRE 2025



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos



XUNTA  
DE GALICIA

# REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE GALICIA FEDER 2021-2027

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                     | <b>3</b>  |
| <b>2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN .....</b>                             | <b>3</b>  |
| 2.1. <i>Objetivos específicos que se incrementan o crean nuevos.....</i>        | <i>4</i>  |
| 2.1.1. OP 1 – Una Europa más competitiva e inteligente .....                    | 4         |
| 2.1.2. OP 2 – Una Europa más verde y baja en carbono .....                      | 4         |
| 2.2. <i>Objetivos específicos que se reducen financieramente.....</i>           | <i>5</i>  |
| 2.2.1. OP 1 – Una Europa más competitiva e inteligente .....                    | 5         |
| 2.2.2. OP 2 – Una Europa más verde y baja en carbono .....                      | 5         |
| 2.2.3. OP 3 – Una Europa más conectada .....                                    | 5         |
| 2.2.4. OP 4 – Una Europa más social e inclusiva .....                           | 5         |
| <b>3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN .....</b>                         | <b>7</b>  |
| 3.1. <i>MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....</i>                      | <i>7</i>  |
| 3.2. <i>ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO.....</i>          | <i>9</i>  |
| 3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1 .....         | 9         |
| 3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2 .....         | 13        |
| 3.2.3. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 .....         | 17        |
| 3.2.4. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1C/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6.....          | 20        |
| 3.2.5. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1D/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.7 .....         | 30        |
| 3.2.6. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1 .....         | 36        |
| 3.2.7. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4 .....         | 39        |
| 3.2.8. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6 .....         | 43        |
| 3.2.9. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7 .....         | 46        |
| 3.2.10. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2F/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5.....         | 50        |
| 3.2.11. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2E/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.10.....        | 57        |
| 3.2.12. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2G/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.11 .....       | 62        |
| 3.2.13. OBJETIVO POLÍTICO 3/ PRIORIDAD 3A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2 .....        | 68        |
| 3.2.14. OBJETIVO POLÍTICO 4/ PRIORIDAD 4A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3 .....        | 71        |
| 3.3. <i>OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES.....</i>                            | <i>73</i> |
| <b>4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN .....</b>                                    | <b>73</b> |
| 4.1. <i>EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA.....</i>                        | <i>73</i> |
| 4.2. <i>EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.....</i> | <i>74</i> |
| 4.3. <i>EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD.....</i>    | <i>75</i> |
| 4.4. <i>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA .....</i>                              | <i>77</i> |
| 4.5. <i>EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH.....</i>                              | <i>77</i> |
| <b>5. ANEXO I.....</b>                                                          | <b>95</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la reprogramación es el Programa Galicia FEDER 2021-2027 (CCI 2021ES16RFPR014), aprobado por decisión de la Comisión número C(2022) 9307 final con fecha 7 de diciembre de 2022 y modificado por decisión de la Comisión número C(2025) 5625 final con fecha 6 de agosto de 2025

Esta reprogramación se plantea al amparo del artículo 24 del Reglamento de Disposiciones Comunes, Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Conforme al artículo 40.2.d del RDC, toda propuesta de modificación debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa. En cumplimiento de este precepto reglamentario esta propuesta de reprogramación se presenta para su aprobación por procedimiento escrito por el Comité de Seguimiento del Programa Galicia FEDER 2021-2027.

La reprogramación propuesta responde, por una parte, a la necesidad de reorientar los fondos europeos hacia las nuevas prioridades de la Comisión Europea definidas en el Reglamento 2025/1914 *del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia* y las vinculadas al instrumento STEP, recogidas en el Reglamento (UE) 2024/795 *del Parlamento europeo y del Consejo*, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241. El objetivo es reforzar la contribución de los fondos europeos a ámbitos clave como la transición digital y verde, la resiliencia hídrica, la autonomía estratégica industrial y la cohesión social.

Adicionalmente en el marco del Reglamento (UE) 2024/3236, que modifica los Reglamentos (UE) 2021/1057 y 2021/1058 en lo relativo al Apoyo Regional Urgente para la Reconstrucción (RESTORE), se propone incluir un nuevo objetivo específico (2.10) incluyendo actuaciones para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales registrados desde principios de agosto de 2025 y su impacto en la actividad económica.

## 2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN

La reprogramación responde a la necesidad de reorientar los fondos europeos hacia las nuevas prioridades de la Comisión Europea, definidas en el Reglamento 2025/1914 *del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia* y las vinculadas al instrumento STEP. El objetivo es reforzar la contribución de los fondos europeos a ámbitos clave como la transición digital y verde, la resiliencia hídrica, la autonomía estratégica industrial y la cohesión social. Se propone:

- a) Incluir nuevas actuaciones.
- b) Aumentar el peso de objetivos ya existentes alineados con dichas prioridades.
- c) Ajustar o reducir objetivos con menor prioridad estratégica o bajo grado de ejecución.

Adicionalmente se propone incluir en un nuevo objetivo específico (2.10) actuaciones para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales registrados desde principios de agosto de 2025 y su impacto en la actividad económica. En este contexto, las acciones incluidas en este objetivo, con

base en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), implican reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente

## 2.1. Objetivos específicos que se incrementan o crean nuevos

### 2.1.1. OP 1 – Una Europa más competitiva e inteligente

- **OE 1.6:** Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **OE 1.7** La mejora de las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, priorizando las capacidades de doble uso.

### 2.1.2. OP 2 – Una Europa más verde y baja en carbono

- **OE 2.5:** el fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica
- **OE 2.10** el apoyo a inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural que ocurra entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (RESTORE)
- **OE 2.11** el fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible

La incorporación de los nuevos objetivos específicos responde tanto a prioridades señaladas por la Comisión como a necesidades concretas de Galicia. En el OE 1.6 (STEP) se apuesta por reforzar la I+D+i en sectores industriales y tecnologías críticas —como la biotecnología, la inteligencia artificial o las tecnologías cuánticas—, en línea con la iniciativa STEP y con la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia, contribuyendo a consolidar la competitividad tecnológica regional. El OE 1.7 refuerza las capacidades industriales vinculadas a la defensa y al uso dual, un ámbito estratégico para la autonomía tecnológica y la seguridad europea, con efectos tractor sobre el tejido productivo.

En el OE 2.5 se priorizan inversiones en acceso seguro al agua, gestión sostenible y resiliencia hídrica, respondiendo a las exigencias de las Directivas europeas de agua y a la creciente necesidad de resiliencia frente al cambio climático. El OE 2.10 (RESTORE) permite atender con rapidez la reconstrucción tras catástrofes naturales, como los incendios forestales recientes, garantizando la recuperación de la capacidad productiva y social de las zonas afectadas. Finalmente, el OE 2.11 impulsa el acceso a una vivienda asequible y sostenible, apoyando políticas de cohesión social y adaptación a los retos habitacionales, en línea con la Agenda Europea de Vivienda.

En conjunto, estas prioridades refuerzan la coherencia del programa con los ejes estratégicos de la Comisión Europea, al tiempo que responden a retos urgentes de Galicia en competitividad industrial, transición ecológica, resiliencia climática, respuesta a emergencias y cohesión social.

## 2.2. Objetivos específicos que se reducen financieramente

### 2.2.1. OP 1 – Una Europa más competitiva e inteligente

- **OE 1.1** Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas
- **OE 1.2** Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
- **OE 1.3** Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.

### 2.2.2. OP 2 – Una Europa más verde y baja en carbono

- **OE 2.1:** Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **OE 2.4:** Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
- **OE 2.6** Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos
- **OE 2.7:** Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.

### 2.2.3. OP 3 – Una Europa más conectada

- **OE 3.2:** Mejora de la interoperabilidad, logística y movilidad sostenible

### 2.2.4. OP 4 – Una Europa más social e inclusiva

- **OE 4.3.** El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

La reducción de la dotación financiera en determinados objetivos responde fundamentalmente a varias razones:

- En el caso del OE 1.1, la reducción responde a la prioridad estratégica de la región y europea de reorientar la financiación en I+D+i hacia sectores industriales y tecnologías clave previstos en el Reglamento STEP.
- Se minoran determinadas actuaciones tras revisar la selección de operaciones y el grado de ejecución, priorizando los ajustes en aquellas con mayores retrasos en su puesta en marcha o donde se han detectado posibles problemas de ejecución (como en los OE 2.4, 2.6, 2.7 y 3.2).
- Se reducen recursos en el apoyo a inversiones en pymes y en el ámbito TIC para redirigir una parte limitada (menos del 20% de las actuaciones iniciales y el 5% del objetivo específico 1.2) a la mejora de capacidades industriales vinculadas a la defensa, en línea con la nueva Iniciativa Estratégica en Aeroespacio, Seguridad y Defensa.

- Se incrementa significativamente la dotación destinada al acceso a una vivienda asequible y sostenible y se incorpora la actuación RESTORE con una financiación relevante. Para compensar este aumento, se reducen actuaciones de eficiencia energética, sobre todo en el sector turístico y en edificios de política social, ámbitos que ya cuentan con una fuerte financiación a través del MRR. En el caso de estos últimos, además, no resulta posible financiar con FEDER intervenciones en centros que refuercen la institucionalización, dado que la prioridad europea es impulsar servicios comunitarios y modelos de vida independiente.

En conjunto, la reprogramación supone una minoración global del 13% respecto al programa original, con ajustes que en muchos casos son relativamente neutros en cuanto al ámbito en el que se invierte (como ocurre en I+D+i, inversiones empresariales o gestión del agua, donde simplemente se enfocan más a las nuevas prioridades, pero dentro del mismo ámbito). El cambio más destacado se concentra en vivienda y en la actuación RESTORE, que representan un 7,6% del programa, una proporción moderada. En definitiva, las modificaciones permiten adaptar el programa a las nuevas prioridades estratégicas y a las lecciones de la ejecución, sin implicar una transformación profunda de su orientación inicial.

En la siguiente tabla se resume esquemáticamente las reducciones en el programa vigente y el destino de las mismas

|                                                                                                           | Se destina a...                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación (OE 1.1)                              | I+D aplicada y sectores industriales y tecnologías clave (OE 1.6)                                                                     |
| Apoyo a pymes no estratégicas (OE 1.3)                                                                    | La mejora de las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, priorizando las capacidades de doble uso.(OE 1.7) |
| Eficiencia energética convencional en edificios públicos (OE 2.1)                                         | El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible (OE 2.11)                                                                 |
| Fomento de la inclusión a través de actuaciones que incluyan vivienda (OE 4.3 incluido en la repro marzo) |                                                                                                                                       |
| Adaptación CC (OE 2.4)                                                                                    | Promover el acceso seguro al agua, su gestión sostenible, incluyendo la gestión integrada y la resiliencia hídrica (2.5)              |
| Economía circular y residuos (OE 2.6)                                                                     |                                                                                                                                       |
| Protección y conservación de la naturaleza (OE 2.7)                                                       |                                                                                                                                       |
| Transformación digital de la sanidad (OE 1.2)                                                             | Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales (OE 2.10)      |
| Eficiencia energética convencional en edificios públicos (OE 2.1)                                         |                                                                                                                                       |
| Protección y conservación de la naturaleza (OE 2.7)                                                       |                                                                                                                                       |
| Movilidad sostenible (OE 3.2)                                                                             |                                                                                                                                       |

### 3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN

#### 3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

En los datos que se incluyen a continuación no se tiene en cuenta la asistencia técnica (3,5% de cada objetivo específico).

**Tabla 1: Modificación ayuda financiera**

| Objetivo Político | Prioridad | Objetivo específico | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER final (€) |
|-------------------|-----------|---------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| OP 1              | 1A        | OE 1.1              | 151.000.000             | - 26.420.000               | 124.580.000           |
| OP 1              | 1A        | OE 1.2              | 174.000.000             | - 9.000.000                | 165.000.000           |
| OP 1              | 1A        | OE 1.3              | 80.000.000              | - 12.000.000               | 68.000.000            |
| OP 1              | 1C        | OE 1.6              | 0                       | + 26.420.000               | 26.420.000            |
| OP 1              | 1D        | OE 1.7              | 0                       | + 12.000.000               | 12.000.000            |
| OP 2              | 2A        | OE 2.1              | 158.892.497             | - 48.292.497               | 110.600.000           |
| OP 2              | 2A        | OE 2.2              | 33.000.000              | + 0                        | 33.000.000            |
| OP 2              | 2A        | OE 2.3              | 7.000.000               | + 0                        | 7.000.000             |
| OP 2              | 2A        | OE 2.4              | 52.851.527              | - 4.000.000                | 48.851.527            |
| OP 2              | 2A        | OE 2.5              | 85.000.000              | + 0                        | 85.000.000            |
| OP 2              | 2A        | OE 2.6              | 7.500.000               | - 3.400.000                | 4.100.000             |
| OP 2              | 2A        | OE 2.7              | 21.500.000              | - 8.000.000                | 13.500.000            |
| OP 2              | 2F        | OE 2.5              | 0                       | + 10.000.000               | 10.000.000            |
| OP 2              | 2E        | OE 2.10             | 0                       | + 26.550.000               | 26.550.000            |
| OP 2              | 2G        | OE 2.11             | 0                       | + 42.840.000               | 42.840.000            |
| OP 3              | 3A        | OE 3.2              | 60.992.073              | - 6.507.503                | 54.484.570            |
| OP 4              | 4A        | OE 4.2              | 12.500.000              | + 0                        | 12.500.000            |
| OP 4              | 4A        | OE 4.3              | 190.000                 | - 190.000                  | 0                     |
| OP 4              | 4A        | OE 4.5              | 46.000.000              | + 0                        | 46.000.000            |
| OP 4              | 4B        | OE 4.6              | 18.000.000              | + 0                        | 18.000.000            |
| <b>TOTAL</b>      |           |                     | <b>908.426.097</b>      | <b>+ 0</b>                 | <b>908.426.097</b>    |

#### a) Cálculo del porcentaje sobre el total del programa

**Tabla 2: Cálculo del porcentaje que supone la asignación a prioridades estratégicas**

| Objetivo Político | Prioridad | Objetivo específico (1) | Ayuda FEDER final (€) | Porcentaje sobre total del programa (sin RUP ni RESTORE) |
|-------------------|-----------|-------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|
| OP 1              | 1C        | OE 1.6                  | 26.420.000            | 3,0                                                      |
| OP 1              | 1D        | OE 1.7                  | 12.000.000            | 1,4                                                      |
| OP 2              | 2F        | OE 2.5                  | 10.000.000            | 1,1                                                      |
| OP 2              | 2G        | OE 2.11                 | 42.840.000            | 4,9                                                      |
| <b>TOTAL</b>      |           |                         | <b>91.260.000</b>     | <b>10,3</b>                                              |

Total ayuda programa (€): 908.426.097

Total ayuda programa sin asignación a regiones ultraperiféricas y reprogramación RESTORE (€): 881.876.097 (a)

Total ayuda programada en las prioridades estratégicas (€): 91.260.000 (b)

Porcentaje de asignación a prioridades estratégicas sobre total programa (sin asignación a regiones ultraperiféricas y reprogramación RESTORE): 10,3 % (b/a %)

- (1) Relacionar aquellos OE de los incluidos en la propuesta de modificación reglamentaria en los que se prevé asignar recursos: OE 1.6, 1.7, 2.5, 2.9, 2.11, 2.12, 3.3, 4.7, 5.3 y 5.3 a). En su caso, se deben incluir las asignaciones a los OE STEP (1.6 y 2.9) incluidas en reprogramaciones ya presentadas y las asignaciones al OE 2.5 incluidas en reprogramaciones presentadas a partir de 01/01/2025.

### 3.2. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO

#### 3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1

##### a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 26,4 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito STEP del objetivo específico 1.6. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 2: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1.1.01. Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i.                                                                                                                                                                                                                             | 10.000.000              | + 0                        | 10.000.000            |
| 1.1.02. Apoyo para impulsar la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación | 20.000.000              | - 7.160.000                | 12.840.000            |
| 1.1.03. Proyectos de I+D+i centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.                                                                  | 24.000.000              | + 0                        | 24.000.000            |
| 1.1.04. Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes                                                                                                                                                                                    | 28.000.000              | + 0                        | 28.000.000            |
| 1.1.05. Unidades Mixtas de I+D+i. Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+i estratégicas en el marco de la S3            | 21.000.000              | - 8.260.000                | 12.740.000            |
| 1.1.06. Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG)                                                                                                                                                                                    | 21.000.000              | + 0                        | 21.000.000            |
| 1.1.07. Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea                                                                                                                                   | 20.000.000              | - 11.000.000               | 9.000.000             |
| 1.1.08. IFI Innova                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7.000.000               | + 0                        | 7.000.000             |
| <b>Total OE 1.1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>151.000.000</b>      | <b>- 26.420.000</b>        | <b>124.580.000</b>    |

##### b) Modificaciones en los indicadores de realización

Se minoran los valores de los indicadores de realización asociados a la actuación 1.1.02 (RCO01 Empresas apoyadas (Empresas), RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas) y RCO04 Empresas con apoyo no financiero). Según la metodología estos indicadores se calculan a partir de un coste unitario que no varía, por lo que se aplica el coste a la nueva ayuda. La meta del indicador será por tanto de 14 empresas.

La actuación 1.1.05 se mide con el indicador RCO07 Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación (Instituciones de investigación) que también se calcula utilizando un coste unitario, por lo que la nueva meta será de 6 instituciones.

Por último, para la actuación 1.1.07 se utilizan los indicadores de realización RCO01 y RCO02 que según la metodología utilizan un coste unitario por empresa para la determinación de la meta. Se mantiene el coste unitario por lo que la meta pasa a ser de 15 empresas en ambos indicadores.

La agregación de los cambios anteriores más los valores de las actuaciones sin cambios dan como resultado lo que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 3: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                                     | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)                                                                                            | 270                  | - 22                      | 248                |
| RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)                                                                   | 232                  | - 22                      | 210                |
| RCO03 Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros (Empresas)                                                       | 38                   | + 0                       | 38                 |
| RCO06 Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas (ETC anuales)                                    | 1.517                | + 0                       | 1.517              |
| RCO07 Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación (Instituciones de investigación) | 9                    | - 3                       | 6                  |

### c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Las tres acciones minoradas utilizan el indicador de resultado RCR02, se minoran los valores del indicador proporcionalmente a la minoración de la asignación financiera tal y como se detalla en la metodología de los indicadores.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre el indicador del OE.

**Tabla 4: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                    | Valor de<br>referencia<br>vigente | Modificación<br>propuesta | Valor de<br>referencia<br>Final | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros)                            | 0                                 | + 0                       | 0                               | 153.700.000          | - -26.968.955             | 126.731.045        |
| RCR03 Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos (Empresas) | 0                                 | + 0                       | 0                               | 38                   | + 0                       | 38                 |

### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Las actuaciones que modifican su importe contribuyen tal ámbito de intervención 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior que minoran su importe en 26,4 M€.

**Tabla 5: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                              | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación | 9.000.000,0                | + 0                           | 9.000.000,0              |

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación                                 | 3.500.000,0             | + 0                        | 3.500.000,0           |
| 006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación                                                                                     | 1.000.000,0             | + 0                        | 1.000.000,0           |
| 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes                                                                                                                                                                | 34.680.000,0            | + 0                        | 34.680.000,0          |
| 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes                                                                                                                                                     | 17.420.000,0            | + 0                        | 17.420.000,0          |
| 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) | 17.500.000,0            | + 0                        | 17.500.000,0          |
| 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior                                                                                                                          | 67.900.000,0            | - 26.420.000               | 41.480.000,0          |

#### e) Modificaciones en la forma de financiación

Se modifica el valor del código 01. Subvención puesto que las actuaciones modificadas contribuyen utilizan la subvención como forma de financiación.

**Tabla 6: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación                                 | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención                                        | 144.000.000,0           | - 26.420.000               | 117.580.000,0         |
| 03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo | 7.000.000,0             | + 0                        | 7.000.000,0           |

#### f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Las actuaciones modificadas se programaron en los siguientes tipos de territorio:

1.1.02 se programó con los códigos 26, 27, 28 y 33

1.1.05 se programó con los códigos 26 y 27

1.1.07 se programó con los códigos 26, 27 y 28

Se minora en cada acción los códigos correspondientes proporcionalmente al descenso financiero de cada acción. El resultado en el conjunto del OE es el siguiente:

**Tabla 7: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 73.359.143,0            | - 11.309.554               | 62.049.589,1          |
| 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales          | 31.824.660,0            | - 8.098.521                | 23.726.138,7          |
| 28. Otros enfoques: Zonas rurales                      | 8.816.197,0             | - 1.999.925                | 6.816.272,2           |

| Intervención en los territorios             | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|---------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 37.000.000,0               | - 5.012.000                   | 31.988.000,0             |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Se modifica el valor del código 02. Proyectos que integran la perspectiva de género puesto que las actuaciones modificadas contribuyen utilizan la subvención como forma de financiación.

**Tabla 8: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                  | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 144.000.000,0              | - 26.420.000                  | 117.580.000,0            |
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género  | 7.000.000,0                | + 0                           | 7.000.000,0              |

**h) Otras modificaciones**

**3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 9,0 M€ para destinarlas a actuaciones para mejorar la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales (OE 2.10). Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 9: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                     | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>1.2.01. Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas</b>                                  | 24.000.000              | - 3.000.000                | 21.000.000            |
| <b>1.2.02. Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital</b> | 30.000.000              | - 6.000.000                | 24.000.000            |
| <b>1.2.03. Infraestructuras de nueva generación</b>                                                 | 25.252.174              | + 0                        | 25.252.174            |
| <b>1.2.04. Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas</b>                                | 7.095.652               | + 0                        | 7.095.652             |
| <b>1.2.05. Contribución al mercado único digital europeo</b>                                        | 7.826.087               | + 0                        | 7.826.087             |
| <b>1.2.06. Consolidación de la digitalización de los servicios públicos</b>                         | 26.400.000              | + 0                        | 26.400.000            |
| <b>1.2.07. Impulso al desarrollo, despliegue, y adopción de tecnologías avanzadas</b>               | 8.695.652               | + 0                        | 8.695.652             |
| <b>1.2.08. Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes</b>                    | 22.434.783              | + 0                        | 22.434.783            |
| <b>1.2.09. Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible</b>             | 22.295.652              | + 0                        | 22.295.652            |
| <b>Total OE 1.2</b>                                                                                 | <b>174.000.000</b>      | <b>- 9.000.000</b>         | <b>165.000.000</b>    |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se minoran los valores de los indicadores de realización asociados a la actuación 1.2.01 (RCO01 Empresas apoyadas (Empresas), RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas) y RCO04 Empresas con apoyo no financiero).

El indicador RCO04 no modifica su meta puesto que no se minoran el importe financiero del asesoramiento. El indicador RCO02 se minoran utilizando un importe financiero de 18,6 millones de euros en términos de ayuda, 31 millones en términos de coste. Utilizando un importe de la ayuda media por empresa en términos de coste de 19.000 euros obtenemos un valor de 1.632<sup>1</sup> que se minoran en un 15% debido a la tasa de repetición. Por tanto, la meta es de 1.387 empresas.

Para el cálculo del valor del indicador RCO01 se parte del valor del indicador RCO02 más el 60% del indicador RCO04 tal y como se detalla en la metodología. La meta por tanto es de 1.696.

La acción 1.2.02 no modifica los valores de los indicadores puesto que se atiende al mismo número de centros<sup>2</sup> y la digitalización afecta al mismo número de usuarios.

<sup>1</sup> Se detectó un error en la metodología puesto que el cálculo del indicador RCO02 utilizaba el ayuda como importe financiero cuando se debería de utilizar el coste.

<sup>2</sup> Se modifica la meta del indicador por un error detectado en la metodología

Tabla 10: Modificación indicadores de realización

| Indicador                                                                                                     | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)                                                                            | 1.275                | + 421                     | 1.696              |
| RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)                                                   | 966                  | + 421                     | 1.387              |
| RCO04 Empresas con apoyo no financiero                                                                        | 516                  | + 0                       | 516                |
| RCO14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales (Centros públicos) | 1.072                | - 3                       | 1.069              |

## c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Se modifica el valor del indicador de realización asociado a la actuación 1.2.01 (RCR13 Empresas que alcanzan una alta intensidad digital (Empresas)).

Se incrementa el indicador en 379 empresas debido a la combinación de dos factores:

1. El error detectado en la estimación del indicador RCO02 que eleva su valor puesto que se utilizar el coste en vez de la ayuda.
2. La minoración del importe financiero de la acción en 3M€ en la actuación de subvenciones

Para el cálculo del valor del indicador RCR13 se aplica una tasa de éxito del 90% al indicador RCO02 más una tasa del 60% del indicador RCO04.

La acción 1.2.02 no modifica los valores de los indicadores puesto que se atiende al mismo número de centros y la digitalización afecta al mismo número de usuarios.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre el indicador del OE.

Tabla 11: Modificación indicadores de resultados

| Indicador                                                                                              | Valor de<br>referencia<br>vigente | Modificación<br>propuesta | Valor de<br>referencia<br>Final | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCR11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados (Usuarios/año) | 0                                 | + 0                       | 0                               | 1.060.588            | + 0                       | 1.060.588          |
| RCR13 Empresas que alcanzan una alta intensidad digital (Empresas)                                     | 0                                 | + 0                       | 0                               | 1.179                | + 379                     | 1.558              |

## d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se minoran los ámbitos de intervención 013 asociado a la actuación 1.2.01 y los 019 y 036 asociados a la actuación 1.2.02.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12: Modificación ámbitos de intervención

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación                                                                                                                       | 823.913,0               | + 0                        | 823.913,0             |
| 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) | 25.723.913,0            | - 3.000.000                | 22.723.913,0          |
| 016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones                                                                                                                                                                                                     | 79.634.340,0            | + 0                        | 79.634.340,0          |
| 018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital                                                                                                                                                                                        | 4.347.652,0             | + 0                        | 4.347.652,0           |
| 019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)                                                                                                       | 20.928.000,0            | - 4.185.600                | 16.742.400,0          |
| 023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio                                                                                                                    | 5.503.913,0             | + 0                        | 5.503.913,0           |
| 036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)                                                                                                                       | 37.038.269,0            | - 1.814.400                | 35.223.869,0          |

## e) Modificaciones en la forma de financiación

Las actuaciones modificadas se programaron con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 9,0M € que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT.

Tabla 13: Modificación en la forma de financiación

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención        | 174.000.000,0           | - 9.000.000                | 165.000.000,0         |

## f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Las actuaciones modificadas se programaron sin enfoque territorial, por tanto, el código 03. se minora en el OE en 9,0M € que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT:

Tabla 14: Modificación intervención en los territorios

| Intervención en los territorios             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 174.000.000,0           | - 9.000.000                | 165.000.000,0         |

## g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Las actuaciones modificadas se programaron como neutras desde el punto de vista de género, por tanto, el código 03. se minora en el OE en 9,0M € que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT:

Tabla 15:    Modificación en la contribución a la Igualdad de género

| Igualdad de género                                 | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 174.000.000,0              | - 9.000.000                   | 165.000.000,0            |

h)   Otras modificaciones

**3.2.3. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 12,0 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del objetivo específico 1.7 Mejorar las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, priorizando las capacidades de doble uso. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 16: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                                                                                          | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>1.3.01. Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las PYME, para promover el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo.</b> | 37.000.000              | - 8.000.000                | 29.000.000            |
| <b>1.3.02. Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las PYME (Instrumento financiero)</b>                                                        | 21.000.000              | - 4.000.000                | 17.000.000            |
| <b>1.3.03. Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas</b>                                                                                                                                     | 18.000.000              | + 0                        | 18.000.000            |
| <b>1.3.04. Programa REACCIONA (prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes)</b>                                                                  | 4.000.000               | + 0                        | 4.000.000             |
| <b>Total OE 1.3</b>                                                                                                                                                                                      | <b>80.000.000</b>       | <b>- 12.000.000</b>        | <b>68.000.000</b>     |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se minoran los valores de los indicadores de realización asociados a la actuación 1.3.01 (RCO01 Empresas apoyadas (Empresas) y RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)).

El indicador RCO02 se minorará utilizando un importe financiero de 29,0 millones de euros en términos de ayuda. Utilizando un importe de la ayuda media por empresa de 122.322 euros obtenemos un valor de 238 empresas.

Para el cálculo del valor del indicador RCO01 se utiliza el mismo valor. La meta por tanto es de 238.

La acción 1.3.02 utiliza los indicadores RCO01 Empresas apoyadas (Empresas) y RCO03 Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros (Empresas), dado que se minorará el importe financiero en 4 M€, se modifican los valores de los indicadores utilizando una ayuda de 17 M€ al que se aplica el coste unitario propuesto en la metodología (240.663,66) por lo que el número de empresas apoyadas es de 70 en ambos indicadores.

La agregación de los movimientos anteriores en el OE da como resultado los siguientes valores:

**Tabla 17: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                 | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|-------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)</b> | <b>2.190</b>      | <b>- 82</b>            | <b>2.108</b>    |

| Indicador                                                                                    | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)                                  | 2.103                | - 65                      | 2.038              |
| RCO03 Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros (Empresas)                      | 87                   | - 17                      | 70                 |
| RCO13 Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas (Euros) | 5.000.000            | + 0                       | 5.000.000          |

#### c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Se minoran los valores de los indicadores de resultado asociados a la actuación 1.3.01 y 1.3.02 (RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros)).

El indicador RCR02 se minorará en 38,2M€, utilizando un importe financiero de 29,0 millones de euros en términos de ayuda en la actuación 1.3.01 y de 17M€ en la 1.3.02 y siguiendo la metodología establecida en cada una de las actuaciones.

La agregación de los movimientos anteriores en el OE da como resultado los siguientes valores:

**Tabla 18: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                                           | Valor de<br>referencia<br>vigente | Modificación<br>propuesta | Valor de<br>referencia<br>Final | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros)                                                                   | 0                                 | + 0                       | 0                               | 135.200.000          | - 38.220.168              | 96.979.832         |
| RCR12 Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas (Usuarios/año) | 0                                 | + 0                       | 0                               | 190                  | + 0                       | 190                |

#### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se minoran el ámbito de intervención 021 asociado a las dos actuaciones 1.3.01 y 1.3.02.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 19: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                            | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas                            | 76.000.000,0               | - 12.000.000                  | 64.000.000,0             |
| 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) | 4.000.000,0                | + 0                           | 4.000.000,0              |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

La actuación 1.3.01 se programó con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 8,0 M € que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT

La actuación 1.3.02 se trata de un instrumento financiero, por tanto, el código 03 se minora en el OE en 4,0 M € que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT.

**Tabla 20: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b>                                        | 59.000.000,0            | - 8.000.000                | 51.000.000,0          |
| <b>03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo</b> | 21.000.000,0            | - 4.000.000                | 17.000.000,0          |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

La actuación 1.3.01 se programó con los códigos 26, 27, 28 y 33, se minoran estos códigos en 8 M€ según la estructura de intervención territorial vigente. La actuación 1.3.02 se programó sin enfoque territorial por lo que el código 33 se minora en 4 M€. El resultado en el conjunto del OE es el siguiente:

**Tabla 21: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 14.262.650,0            | - 1.604.897                | 12.657.752,7          |
| <b>27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales</b>          | 15.410.883,0            | - 2.553.704                | 12.857.178,6          |
| <b>28. Otros enfoques: Zonas rurales</b>                      | 9.315.133,0             | - 1.547.056                | 7.768.077,2           |
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b>            | 41.011.334,0            | - 6.294.342                | 34.716.991,5          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

La actuación 1.3.01 se programó con los códigos 02 y 03, se minoran estos códigos en 8 M€ según la estructura de la contribución a la igualdad de género vigente. La actuación 1.3.02 se programó como neutra desde el punto de vista de género, por lo que el código 33 se minora en 4 M€ debido a esta actuación. El resultado en el conjunto del OE es el siguiente:

**Tabla 22: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                         | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>02. Proyectos que integran la perspectiva de género</b> | 10.000.000,0            | - 2.162.162                | 7.837.837,8           |
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b>  | 70.000.000,0            | - 9.837.838                | 60.162.162,2          |

**h) Otras modificaciones**

3.2.4. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1C/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

Se incorpora este objetivo específico con una dotación de 26,4 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito STEP. Las nuevas actuaciones, que se detallan en el apartado h) son las siguientes:

Tabla 23: Modificación en los tipos de acción

| Tipos de acción                                                                                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1.6.01. Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología.                                    | 0                       | + 4.520.000                | 4.520.000             |
| 1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial | 0                       | + 4.000.000                | 4.000.000             |
| 1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia                                                    | 0                       | + 8.500.000                | 8.500.000             |
| 1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial                                                             | 0                       | + 2.400.000                | 2.400.000             |
| 1.6.05. Vinnovate Galicia                                                                                     | 0                       | + 1.000.000                | 1.000.000             |
| 1.6.06. Rescate de proyectos estratégicos                                                                     | 0                       | + 6.000.000                | 6.000.000             |
| Total OE 1.6                                                                                                  | 0                       | + 26.420.000               | 26.420.000            |

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Las nuevas actuaciones utilizan los siguientes indicadores de realización, RCO01 Empresas apoyadas (Empresas), RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas) y RCO10 Empresas que cooperan con organizaciones de investigación.

La actuación 1.6.01 utiliza los tres indicadores, se utiliza un coste unitario por empresa de 600.000 € basado en la convocatoria de 2024: ayudas destinadas a apoyar las misiones de especialización inteligente de Galicia, en el marco de la Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2021-2027 y se supone que la mitad del presupuesto contribuye al indicador RCO02 y la otra mitad al RCO10.

La actuación 1.6.02 utiliza los tres indicadores, se utiliza un coste unitario por empresa de 600.000 € basado la convocatoria de 2024: ayudas destinadas a apoyar las misiones de especialización inteligente de Galicia, en el marco de la Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2021-2027y se supone que la mitad del presupuesto contribuye al indicador RCO02 y la otra mitad al RCO10.

La actuación 1.6.03 utiliza los indicadores RCO02 y RCO01, se utiliza un coste unitario por empresa de 600.000 € basado la convocatoria de 2024: ayudas destinadas a apoyar las misiones de especialización inteligente de Galicia, en el marco de la Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2021-2027.

La actuación 1.6.04 utiliza los indicadores RCO02 y RCO01, se utiliza un coste unitario por empresa de 907.232 € basado en datos los datos históricos de actuaciones similares del periodo 2014-2020.

La actuación 1.6.05 utiliza los indicadores RCO02 y RCO01, se utiliza un coste unitario por empresa de 176.619 € basado en datos los datos históricos de actuaciones similares del periodo 2014-2020.

La actuación 1.6.06 utiliza los indicadores RCO02 y RCO01, se utiliza un coste unitario por empresa de 907.232 € basado en datos los datos históricos de actuaciones similares del periodo 2014-2020 que se aplica al 1/6 del presupuesto.

**Tabla 24: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                       | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)                              | 0                    | + 31                      | 31                 |
| RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)     | 0                    | + 31                      | 31                 |
| RCO10 Empresas que cooperan con organizaciones de investigación | 0                    | + 7                       | 7                  |

#### c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Todas las actuaciones utilizan el indicador RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros). Se estima que se alcanzará una inversión privada de entre un 10% y un 30% del coste en función de la actuación, se detalla en la metodología.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre el indicador del OE.

**Tabla 25: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                         | Valor de<br>referencia<br>vigente | Modificación<br>propuesta | Valor de<br>referencia<br>Final | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros) | 0                                 | + 0                       | 0                               | 0                    | + 6.395.873               | 6.395.873          |

#### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Las actuaciones incluidas en este objetivo específico se programan en el ámbito de intervención 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior, excepto la actuación 1.6.04. Financiación de proyectos individuales de I+D empresarial que se programa en el código 010.

No se utilizan los ámbitos de intervención definidos en el Reglamento STEP, por tratarse de actuaciones de I+D+I y no de inversiones productivas en empresas.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 26: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                 | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes | 0,0                        | + 2.400.000                   | 2.400.000,0              |

| Ámbito de Intervención                                                                                                       | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior | 0,0                        | + 24.020.000                  | 24.020.000,0             |

e) Modificaciones en la forma de financiación

Las nuevas actuaciones se programan con la subvención como forma de financiación.

Tabla 27: Modificación en la forma de financiación

| Forma de financiación | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 01. Subvención        | 0,0                        | + 26.420.000                  | 26.420.000,0             |

f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Las nuevas actuaciones se programan sin enfoque territorial.

Tabla 28: Modificación intervención en los territorios

| Intervención en los territorios             | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|---------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 0,0                        | + 26.420.000                  | 26.420.000,0             |

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Las nuevas acciones integran la perspectiva de género en su configuración.

Tabla 29: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

| Igualdad de género                                  | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 0,0                        | + 26.420.000                  | 26.420.000,0             |

h) Otras modificaciones

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 1.6 de la prioridad 1C

Cuadro 1

A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al

desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas.

El informe país del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor.

En Galicia se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel nacional y europeo, esto junto con la recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a través de diversos instrumentos y contado con el papel fundamental de las grandes empresas

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

*Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:*

El Reglamento (UE) 2024/795 STEP promueve las inversiones en tecnologías fundamentales para reforzar la soberanía y la competitividad europea con dos objetivos principales:

- a) Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.
- b) Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de este objetivo específico, de acuerdo con el objetivo a) del Reglamento STEP, apoyarán el **desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales** en toda la UE, o **protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro** en los siguientes sectores:

- tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda,
- tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas tecnologías de cero emisiones netas
- biotecnologías, incluidos medicamentos esenciales y sus componentes

El apoyo al **desarrollo y la fabricación** se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Una **tecnología fundamental** debe cumplir los siguientes requisitos:

- i) Es innovadora, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y/o
- ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión a través de:
  - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la UE y/o
  - Contribuyendo a las infraestructuras críticas europeas y/o
  - Aumentando la capacidad de fabricación y/o
  - Consolidando la seguridad del suministro y/o
  - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

El refuerzo de las **cadenas de valor o cadenas de suministro** podrá abarcar:

- productos finales y/o,
- componentes o maquinaria específicos utilizados principalmente para la producción de los productos finales y/o,
- materias primas fundamentales, establecidas en el anexo II Reglamento de Materias Primas Fundamentales y/o,
- servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Todas las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los CPSO relativos a este OE 1.6, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y alineados con el Reglamento STEP y la Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

En este OE se desarrollarán los siguientes tipos de acción, que cumplirán las condiciones anteriores:

Las siguientes actuaciones se enmarcan en el Plan Gallego de Investigación e Innovación 25-27 (<http://gain.xunta.gal/artigos/562/plan+galego+investigacion+innovacion+2025-2027>) y en la RIS3. El plan está coordinado con las estrategias y mecanismos de financiación tanto a nivel europeo como nacional, buscando la optimización de los recursos y la máxima eficacia mediante sinergias con sus políticas e instrumentos.

#### **Tipos de acciones afines**

##### **1.6.01. Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología.**

Este tipo de acción consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP.

Los principales resultados esperados incluyen la creación de soluciones biotecnológicas avanzadas con aplicación clínica e industrial, el desarrollo de nuevos productos orientados al mercado, la mejora de procesos productivos en los ámbitos de la salud y la biofabricación, y la generación de estándares regulatorios en medicina personalizada. Todo ello contribuirá a reforzar la posición de Galicia en sectores estratégicos europeos.

La actuación tiene como finalidad promover el desarrollo / fabricación de nuevas tecnologías fundamentales en áreas biomédicas y farmacéuticas que den respuesta a necesidades demostradas y ofrezcan soluciones de frontera tecnológica con alto potencial económico, especialmente en mercados en expansión global. Con ello se persigue avanzar en el patrón de especialización de Galicia, en línea con las grandes prioridades de la Unión Europea, y consolidar su posicionamiento como un polo competitivo en el ámbito biotecnológico europeo.

Estas inversiones contribuirán a impulsar cadenas de valor estratégicas para Galicia, favoreciendo un modelo productivo más sostenible y resiliente, basado en el conocimiento y en la innovación.

##### **1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial**

El tipo de acción consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en los ámbitos de la computación, comunicación y sensorica cuántica, así como de la inteligencia artificial, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. Se trata de proyectos que parten de una base tecnológica ya consolidada y que presentan un elevado potencial de desarrollo y aplicación.

La convocatoria se apoya en infraestructuras avanzadas disponibles en Galicia, como las capacidades de supercomputación y simulación cuántica del CESGA, las iniciativas en comunicaciones cuánticas de la Universidad de Vigo, el Qmio II o el superordenador Finisterrae IV, a las que se sumarán nuevas instalaciones en los próximos años que reforzarán este ecosistema. Estas dotaciones permiten impulsar proyectos con un grado de madurez tecnológica significativo, complementando las capacidades existentes y contribuyendo a reforzar la autonomía tecnológica europea en ámbitos de frontera. En el caso de que los proyectos apoyen la ampliación de grandes infraestructuras, estas se financiarán con fondos diferentes de FEDER.

El ecosistema de investigación y empresas gallegas participa de manera creciente en colaboraciones europeas en computación de altas prestaciones, comunicaciones seguras y algoritmos de inteligencia artificial, lo que constituye una base adecuada para evolucionar hacia aplicaciones disruptivas con impacto en sectores estratégicos. La actuación tiene como finalidad impulsar el desarrollo de tecnologías cuánticas e inteligencia artificial con capacidad de generar soluciones de alto valor añadido en áreas clave como el diagnóstico médico, la automatización industrial o la gestión energética inteligente, posicionando a Galicia como un referente en estas materias.

Las actuaciones previstas contribuirán a reforzar la disponibilidad de productos finales, a asegurar el desarrollo local de tecnologías críticas con potencial de escalado y aplicación directa en sectores estratégicos, y a reducir dependencias externas en ámbitos esenciales para la soberanía tecnológica europea.

### **1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia**

El tipo de acción tiene como finalidad impulsar el desarrollo / fabricación de tecnologías fundamentales STEP orientadas a dar respuesta a los retos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 2021-2027).

Las misiones de especialización inteligente constituyen un elemento novedoso de la RIS3 2021-2027, definido mediante un proceso participativo con los agentes del ecosistema gallego de innovación. A través de esta línea de apoyo se promoverán proyectos estratégicos de I+D+i y de inversión productiva que permitan desarrollar tecnologías con alto potencial transformador, acelerando su transferencia al mercado y a la sociedad.

Los objetivos de esta actuación son:

- El desarrollo / fabricación de tecnologías, emergentes y de vanguardia en el marco de misiones estratégicas para Galicia, alineadas con las grandes prioridades de la UE, que aborden desafíos clave de la sociedad y la economía gallega (sostenibilidad ambiental, transición energética, mejora de la salud).
- Impulsar tecnologías fundamentales capaces de generar ventajas competitivas sostenibles y movilizar las capacidades científicas y empresariales existentes.

- Reforzar cadenas de valor estratégicas para Galicia, contribuyendo a un nuevo modelo productivo sostenible y resiliente basado en el conocimiento.

Con esta actuación se pretende dar respuesta a necesidades clave como la reducción de dependencias estratégicas de Galicia y de la Unión Europea mediante el fortalecimiento de capacidades propias en ámbitos críticos para la soberanía tecnológica y sanitaria; el refuerzo de cadenas de valor estratégicas a través de la colaboración sistemática entre los actores del Sistema Regional de Innovación; y el incremento del nivel de transferencia, explotación y valorización de los resultados de la I+D+i, consolidando un modelo de crecimiento basado en la innovación.

#### **1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial**

El tipo de acción consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos individuales de I+D empresarial que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. La convocatoria prioriza iniciativas que contribuyan a la generación de conocimiento propio y a su explotación efectiva en sectores considerados críticos, como la digitalización avanzada, la microelectrónica, la ciberseguridad, la biotecnología industrial o los materiales avanzados.

Se impulsa que las empresas beneficiarias desarrollen proyectos con un alto grado de innovación y carácter emergente, la automatización avanzada o los bioprocesos industriales sostenibles.

La convocatoria de I+D empresarial tiene como objetivo impulsar proyectos de investigación industrial liderados por empresas individuales, orientados al refuerzo de capacidades tecnológicas estratégicas en el marco de las tecnologías STEP. Con ello, se pretende reducir las dependencias externas en ámbitos críticos, fomentar la autonomía tecnológica y fortalecer la competitividad del tejido productivo mediante el desarrollo de soluciones innovadoras con un alto potencial de aplicación industrial.

La actuación contribuye al desarrollo de tecnologías digitales, biotecnología y tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos. Responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad de productos finales estratégicos —como soluciones digitales avanzadas, sistemas de ciberseguridad, herramientas de automatización inteligente o productos biotecnológicos aplicados a la industria, la salud y la alimentación— que resultan esenciales para reforzar la autonomía tecnológica de las empresas y de la economía europea en su conjunto. Estas inversiones contribuirán a minimizar riesgos de interrupción en las cadenas de suministro y a reforzar la capacidad de producción local de bienes de alto valor añadido.

#### **1.6.05. Vinnovate Galicia**

El tipo de acción consiste en una línea de apoyo, en régimen de concurrencia competitiva, orientada a impulsar el desarrollo tecnológico de soluciones innovadoras mediante la validación de prototipos, el escalado de procesos y la preparación para su adopción industrial.

Los proyectos deberán contribuir al desarrollo de tecnologías fundamentales en alguno de los siguientes ámbitos prioritarios:

- Biotecnologías
- Tecnologías de inteligencia artificial y tecnologías digitales profundas (deep tech)

- Tecnologías del hidrógeno: electrolizadores, pilas de combustible y aplicaciones industriales
- Biotecnologías aplicadas a la salud: genómica, terapias avanzadas y medicina personalizada
- Tecnologías renovables marinas y fabricación avanzada para aplicaciones offshore
- Tecnologías eficientes en el uso de los recursos (net-zero technologies).

La actuación tiene como objetivo apoyar proyectos estratégicos transnacionales en ámbitos prioritarios para la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). De este modo, se busca reforzar la competitividad de las regiones participantes, fortalecer la soberanía tecnológica europea y generar sinergias con otros ecosistemas de innovación europeos.

En concreto, la convocatoria solo financiará proyectos cuyas tecnologías a desarrollar o fabricar estén incluidas en STEP.

Asimismo, la convocatoria pretende potenciar la cooperación de las pymes gallegas con entidades de otras regiones europeas, favoreciendo el fortalecimiento de cadenas de valor tecnológicas, la resiliencia industrial europea y la consolidación de cadenas de valor estratégicas, al tiempo que se impulsa la transformación industrial, la creación de empleo de calidad y un desarrollo económico sostenible para Galicia y para Europa en su conjunto.

La convocatoria VInnovate Galicia responde a la necesidad estratégica de reforzar la autonomía tecnológica europea y contribuir a los objetivos de la Plataforma STEP, potenciando la colaboración interregional y consolidando cadenas de valor altamente innovadoras en la UE. Al mismo tiempo, afronta la necesidad de completar segmentos ausentes en cadenas de valor clave para Galicia, en el marco de su especialización, y de incrementar el nivel de transferencia y valorización de la I+D+i a través de la colaboración sistemática entre los distintos actores del Sistema Regional de Innovación.

#### **1.6.06. Rescate de proyectos estratégicos**

El tipo de acción tiene como finalidad el rescate de proyectos nacionales y europeos de interés estratégico que, habiendo recibido una evaluación favorable superando los umbrales recogidos en las correspondientes convocatorias estatales y europeas, no hayan adquirido la condición de beneficiarios por insuficiencia de crédito. En este sentido, la convocatoria se dirige, por una parte, a proyectos de instrumentos estatales, como por ejemplo NEOTEC de CDTI y, por otra, a proyectos europeos con sello STEP en diferentes programas de financiación de la UE. En el caso de rescate de proyectos de convocatorias estatales únicamente se financiarán aquellos que cumplan con los requisitos de desarrollo de tecnologías STEP.

Su objetivo que se ejecuten iniciativas de alto impacto tecnológico y científico que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento STEP, evitando que limitaciones presupuestarias frenen el desarrollo de resultados clave para la competitividad europea. Se implementará en régimen de concurrencia no competitiva y financiará los costes elegibles de los proyectos rescatados.

La actuación permitirá reforzar la autonomía estratégica de la Unión Europea en ámbitos tecnológicos prioritarios, asegurando el máximo aprovechamiento de los fondos europeos y promoviendo la transferencia efectiva de conocimiento. Asimismo, se garantiza la finalización

de proyectos que generan productos finales estratégicos con impacto directo en sectores como la digitalización avanzada, la inteligencia artificial, la microelectrónica, la ciberseguridad, las energías limpias o la biotecnología.

La cofinanciación propuesta responde a la necesidad de consolidar capacidades propias en tecnologías críticas, reduciendo la dependencia de terceros países, aumentando la resiliencia de las cadenas de valor europeas y reforzando el desarrollo de infraestructuras digitales seguras, soluciones biotecnológicas de vanguardia y procesos industriales sostenibles. De este modo, se impulsa el despliegue de tecnologías disruptivas clave para el futuro de Europa y se contribuye a su soberanía tecnológica.

Dada la limitación de caracteres de la versión SFC del programa en el cuadro de tipos de acciones afines, en el Anexo I se incluye un resumen de estas actuaciones para eliminar el problema de los caracteres.

### **Principales grupos destinatarios**

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son los siguientes:

Pymes y grandes empresas, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, universidades, organismos y centros públicos y privados de investigación, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas que desarrollen actividad investigadora, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro relacionadas con la I+D+i, asociaciones innovadoras, agentes representativos de la sociedad civil.

### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Además, en las líneas de acción definidas se podría valorar la inclusión de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda que promuevan la participación de mujeres en los equipos de investigación, especialmente en áreas en que se encuentran infrarrepresentadas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad.

### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

En relación con este objetivo específico no se identifican disparidades territoriales internas, dado que los cuellos de botella identificados para impulsar la innovación se producen con independencia del territorio en que se localicen los diferentes agentes.

### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

En este OE se podrán apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones europeas en el marco de las acciones afines propuestas en el marco de esquemas ERA-NET u otros similares que pudieran establecerse a nivel europeo.

Se podrán incluir acciones de cooperación interregional, transfronteriza y transnacional. Asimismo, se valorará a lo largo del periodo de programación el desarrollo de proyectos colaborativos en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente transfronteriza Galicia-Norte de Portugal.

### **Uso previsto de los instrumentos financieros**

En el marco del OE 1.6 del Programa FEDER Galicia, relativo al apoyo a inversiones en I+D+i en tecnologías y sectores STEP, no se prevé la utilización de instrumentos financieros. Esta decisión se basa en diversos factores, entre ellos la existencia de un instrumento financiero en el ámbito de la I+D+i (OE 1.1), el perfil de mayor riesgo técnico y financiero asociado a las actuaciones STEP, que reduce su atractivo para los intermediarios financieros, y las dificultades que las pymes enfrentan para acceder a financiación en condiciones favorables. Estas dificultades incluyen la exigencia de garantías personales, procesos de aprobación largos y condiciones rígidas que no se adaptan a los ciclos de caja de las pymes. Por lo tanto, se considera que la fórmula de subvención es más adecuada para garantizar la ejecución efectiva y el impacto público de estas inversiones, sin perjuicio de que en el futuro se puedan valorar otras modalidades de apoyo financiero complementario.

**3.2.5. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1D/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.7****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se incorpora este objetivo específico con una dotación de 12,0 M€ para destinarlas a actuaciones de mejora las capacidades industriales para fomentar las capacidades en defensa, priorizando las de uso dual. La nueva actuación, que se detalla en el apartado h) es la siguiente:

**Tabla 30: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>1.7.01. Programa industria dual</b> | 0                       | + 12.000.000               | 12.000.000            |
| <b>Total OE 1.7</b>                    | 0                       | + 12.000.000               | 12.000.000            |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se programan como indicador de realización asociado a esta actuación el indicador RCO128 Empresas subvencionadas vinculadas principalmente al fomento de capacidades de doble uso y de defensa (Empresas).

Para su estimación se emplea el coste unitario de la línea 1.3.01 (122.322,41 € por empresa) como valor de referencia representativo de las ayudas concedidas a empresas por el organismo gestor. No obstante, dada la novedad de este instrumento de apoyo, no se descarta la existencia de desviaciones respecto a dicho coste unitario.

Se utilizan a mayores los indicadores RCO01 Empresas apoyadas (Empresas) y RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas) con el mismo valor.

**Tabla 31: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                                      | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)</b>                                                                                      | 0                 | + 98                   | 98              |
| <b>RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)</b>                                                             | 0                 | + 98                   | 98              |
| <b>RCO128 Empresas subvencionadas vinculadas principalmente al fomento de capacidades de doble uso y de defensa (Empresas)</b> | 0                 | + 98                   | 98              |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Se programan como indicador de resultado asociado a esta actuación el indicador RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros)

Para su estimación se utiliza también la información de la intensidad de ayuda empleada en la línea 1.3.01 como valor de referencia representativo. Se aplica un porcentaje del 34% a la mitad del importe financiero en términos de ayuda de la acción restando la ayuda tal y como se describe en la metodología.

Tabla 32: Modificación indicadores de resultados

| Indicador                                                                | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (Euros)</b> | 0                           | + 0                    | 0                         | 0                 | + 11.647.059           | 11.647.059      |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

La actuación 1.7.01 se programa en los ámbitos de intervención 194, 195 y 024 con la siguiente estructura porcentual: 30%, 40% y 30% respectivamente.

Tabla 33: Modificación ámbitos de intervención

| Ámbito de Intervención                                                                                                                   | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)</b> | 0,0                     | + 3.600.000                | 3.600.000,0           |
| <b>194. Inversión productiva en grandes empresas vinculadas a la tecnología de defensa y de doble uso.</b>                               | 0,0                     | + 3.600.000                | 3.600.000,0           |
| <b>195. Inversión productiva en pymes vinculadas a la tecnología de defensa y de doble uso.</b>                                          | 0,0                     | + 4.800.000                | 4.800.000,0           |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

La actuación 1.7.01 se programa con la subvención como forma de financiación.

Tabla 34: Modificación en la forma de financiación

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 0,0                     | + 12.000.000               | 12.000.000,0          |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

La actuación 1.7.01 se programa sin enfoque territorial.

Tabla 35: Modificación intervención en los territorios

| Intervención en los territorios                    | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b> | 0,0                     | + 12.000.000               | 12.000.000,0          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Se considera que la actuación es neutra desde el punto de vista del género.

Tabla 36: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

| Igualdad de género | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
|--------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|

|                                                    |     |              |              |
|----------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 0,0 | + 12.000.000 | 12.000.000,0 |
|----------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|

**h) Otras modificaciones**

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 1.7 de la prioridad 1D

**Cuadro 1**

Este objetivo específico tiene como finalidad impulsar el desarrollo de tecnologías duales con potencial de aplicación civil y de defensa, en el marco de la Estrategia de Seguridad, Defensa y Aeroespacio 2025-2030 de la Xunta de Galicia. Esta actuación responde a la necesidad de consolidar y fortalecer las empresas gallegas de sectores estratégicos, que presentan riesgo de deslocalización, así como a la urgencia de mantener y ampliar las capacidades tecnológicas y productivas en Galicia para evitar la pérdida de capital industrial y tecnológico. Se detecta también una baja participación de las empresas gallegas en procesos de contratación pública en los ámbitos de defensa y seguridad, junto con carencias en el desarrollo de tecnologías de alto nivel de madurez tecnológica (TRLs altos), que limitan la transición de la investigación a la producción industrial. Adicionalmente, existen necesidades de certificación, ensayos y cumplimiento de normativas específicas que condicionan el acceso a los mercados de defensa y aeroespacio, así como una falta de mecanismos consolidados de transferencia tecnológica entre los sectores civiles y militares, y de instrumentos que faciliten la colaboración público-privada y la atracción de inversión externa estratégica. Asimismo, se identifican brechas de género y la necesidad de asegurar la participación de colectivos infrarrepresentados en proyectos de innovación industrial vinculados a la defensa.

Para dar respuesta a estas necesidades, las acciones previstas persiguen fortalecer y consolidar las empresas gallegas mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica dual, promoviendo soluciones innovadoras orientadas tanto a la seguridad como a la defensa con aplicación civil. Se prevé facilitar la obtención de certificaciones y la realización de pruebas de concepto que permitan el acceso a los mercados de defensa y aeroespacio, así como promover la transferencia tecnológica entre sectores civiles y militares. Otro objetivo clave es estimular la participación de empresas gallegas en licitaciones y procesos de compra pública en el ámbito de la defensa y la seguridad, favorecer la colaboración público-privada, atraer inversiones estratégicas, y garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad en todas las fases de gestión del programa.

Se espera que la ejecución de este objetivo específico genere un incremento en el número de empresas gallegas involucradas en proyectos de tecnologías duales, así como un mayor volumen de inversión movilizada mediante colaboración público-privada. Asimismo, se prevé un aumento de las capacidades tecnológicas e industriales de Galicia en los sectores de seguridad, defensa y aeroespacio, la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a nuevos mercados, y la generación de prototipos y pruebas de concepto con aplicación dual. La consolidación de consorcios y redes empresariales, la diversificación industrial y el fortalecimiento del tejido productivo frente a riesgos de deslocalización también constituyen resultados esperados. Finalmente, la integración de la perspectiva de género y la inclusión de colectivos infrarrepresentados contribuirán a mejorar la equidad y la participación en este tipo de proyectos estratégicos.

La financiación de estas actuaciones se plantea de manera integrada en la Estrategia de Seguridad, Defensa y Aeroespacio 2025-2030 de la Xunta de Galicia. El conjunto de la estrategia se financiará con fondos propios, fondos FEDER y se estudiará la opción de obtener recursos estatales o inversión directa e instrumentos europeos. Esta combinación de fuentes maximiza el impacto, refuerza la capacidad tecnológica e industrial de Galicia y garantiza la continuidad de los proyectos. Se evitará la doble financiación mediante mecanismos de control integrados.

### **Tipos de acciones afines**

#### **1.7.01 Programa industria dual.**

Programa para el fomento de tecnologías duales, es decir, con aplicación tanto en el ámbito civil como militar, con el objetivo de apoyar a todos los sectores económicos e industriales de Galicia, para que aprovechen las oportunidades destinadas a desarrollar y producir bienes tecnológicos de uso dual, apoyando su participación en la industria de seguridad y defensa, por su efecto multiplicador tanto en el campo civil como en el militar.

Este programa forma parte de los tres grandes ejes de la nueva Iniciativa Estratégica en Aeroespacio, Seguridad y Defensa (2025-2030), con un objetivo de movilizar capital privado a través de colaboración público-privada.

El programa de desarrollo tecnológico e inversiones duales tiene como objetivos principales:

- Consolidar la permanencia en el territorio gallego fortalecer el crecimiento de empresas del sector aeroespacial para evitar riesgos de deslocalización o la pérdida de capital tecnológico.
- Fomentar el desarrollo y mantenimiento de tecnologías estratégicas en Galicia durante las fases de desarrollo, preproducción y producción, para impulsar soluciones innovadoras enfocadas a la seguridad y la defensa; así como fomentar la seguridad, la eficiencia y la eficacia en los servicios públicos de la Xunta.

Se incluyen actividades como:

#### **1. Ayudas a la inversión y desarrollo tecnológico**

- Desarrollo tecnológico en TRLs altos e innovación industrial, incluyendo ensayos de certificación de productos y sistemas, pruebas de concepto y prototipos (en colaboración público-privada) y transferencia tecnológica entre sectores civiles y militares, así como las inversiones productivas derivadas.

#### **2. Apoyo a certificaciones, normativas y acceso a mercados y servicios de formación y asesoramiento especializado.**

- Apoyo a la obtención de certificaciones, habilitaciones u homologaciones necesarias para poder operar en los sectores de seguridad, defensa y aeroespacio.
- Apoyo a la participación en licitaciones nacionales e internacionales en los ámbitos de Defensa y Seguridad, así como en procesos de compra pública precomercial.
- Apoyo a acciones de formación técnica y asesoramiento especializado en la industria de defensa a través del IGAPE o de entidades colaboradoras como la Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio (TEDAE), que ofrece formación especializada en ámbitos como la identificación de organismos nacionales e internacionales de referencia y su interlocución, el nuevo modelo de cooperación internacional y financiación, la gestión de contratos y creación de

consorcios, las nuevas iniciativas en tierra, mar, aire, espacio y ciberespacio o el proceso de planificación y obtención de capacidades.

### **Principales grupos destinatarios**

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son las empresas de Galicia

### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Además, en las líneas de acción definidas se podría valorar la inclusión de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda que promuevan la participación de mujeres en los equipos de proyectos, especialmente en sectores en que se encuentran infrarrepresentadas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad.

### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

Las acciones previstas en este OE se podrán desarrollar en todo tipo de territorios dentro del área del Programa sin diferenciar territorios específicos.

### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

### **Uso previsto de los instrumentos financieros**

No se contempla la utilización de instrumentos financieros por varios motivos:

**Naturaleza estratégica y de seguridad nacional:** Las tecnologías desarrolladas en este ámbito tienen aplicaciones sensibles en defensa y seguridad, por lo que su financiación debe gestionarse directamente por entidades públicas para garantizar el control y la protección de la información y las capacidades estratégicas.

**Perfil de riesgo elevado y rentabilidad limitada:** Los proyectos de investigación y desarrollo en tecnologías duales presentan un alto nivel de incertidumbre y una rentabilidad económica reducida, lo que dificulta su viabilidad bajo modelos de reembolso típicos de los instrumentos financieros. Esta situación se ve reforzada por la elevada fragmentación y la limitada colaboración en el gasto de innovación entre los Estados miembros de la Unión Europea, que incrementa los riesgos financieros y limita las economías de escala.

**Necesidad de inversión pública directa:** La financiación pública directa es esencial para cubrir las necesidades de certificación, ensayos y cumplimiento de normativas específicas que condicionan el acceso a los mercados de defensa y aeroespacio. Estas actividades requieren inversiones significativas en infraestructuras y recursos especializados, lo que hace inviable su financiación a través de instrumentos financieros..

**3.2.6. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1****i) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 48,3 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del objetivo específico 2.11 Promover el acceso a vivienda asequible y sostenible. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 37: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.1.01. Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas</b>                                                  | 98.392.497              | - 31.292.497               | 67.100.000            |
| <b>2.1.02. Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de las actividades económicas especialmente las empresas y PYME</b> | 30.000.000              | - 2.000.000                | 28.000.000            |
| <b>2.1.03. Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico</b>                                                                   | 30.500.000              | - 15.000.000               | 15.500.000            |
| <b>Total OE 2.1</b>                                                                                                                         | <b>158.892.497</b>      | <b>- 48.292.497</b>        | <b>110.600.000</b>    |

**a) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se minoran los valores del indicador de realización asociado a la actuación 2.1.01 (RCO19 Edificios públicos con rendimiento energético mejorado), esta actuación se compone de actuaciones en diversos ámbitos según se observa en la metodología, se minoran los valores del indicador asociado a las actuaciones en centros de política social, edificios administrativos y estaciones de autobús. Se minoran los valores del indicador en la diferencia entre aplicar el coeficiente de cada tipología de acción al coste vigente y modificado de la misma. El efecto conjunto establece una meta de 632.339 metros cuadrados

Las actuaciones 2.1.02 y 2.1.03 utilizan los indicadores RCO01 Empresas apoyadas (Empresas) y RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas). Para su cálculo se utilizan costes unitarios, en la primera se estima un coste por empresa de 30.000 € y en el segundo caso se estima a través de un coste por metro cuadrado y una superficie media por empresa. Estos parámetros permanecen constantes y se minoran los valores de los indicadores al decrecer la asignación financiera de las actuaciones.

En la tabla siguiente se muestra el efecto conjunto sobre los indicadores del OE.

**Tabla 38: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                              | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)</b>                                              | 1.100             | - 371                  | 729             |
| <b>RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)</b>                     | 1.100             | - 371                  | 729             |
| <b>RCO19 Edificios públicos con rendimiento energético mejorado (Metros cuadrados)</b> | 792.461           | - 160.123              | 632.339         |

**b) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Se minoran los valores de los indicadores de resultado asociados a las tres acciones del OE utilizando la información de la estimación anterior del indicador RCO19, se obtiene el nuevo valor del indicador RCR26 al aplicar a los m2 modificados asociados a las actuaciones en centros de política social, edificios administrativos y estaciones de autobús los coeficientes correspondientes que figuran en la metodología y se obtiene el consumo primario modificado. Para obtener el valor del indicador RCR29 se aplica el coeficiente 0,259 al indicador RCR19 tal y como se explica en la metodología.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre los indicadores de resultado del OE.

**Tabla 39: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                           | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR26 Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) (MWh/año)</b> | 5.483.227                   | + 412.140              | 5.071.087                 | 5.062.694         | - -364.171             | 4.698.524       |
| <b>RCR29 Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas (Toneladas de CO2 eq./año)</b>                          | 1.420.156                   | + 106.744              | 1.313.411                 | 1.311.238         | - -94.320              | 1.216.918       |

### c) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se utiliza la estructura vigente de los ámbitos de intervención por actuación para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La actuación 2.1.01 se programó en los ámbitos 44 (22%) y 45 (78%).

La actuación 2.1.02 se programó en los ámbitos 38 (37%), 39 (30%), 40 (30%) y 44 (3%).

La actuación 2.1.03 se programó en los ámbitos 38 (78%) y 40 (22%).

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 40: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                    | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo</b>                                                                                 | 34.790.000,0            | - 12.433.333               | 22.356.666,7          |
| <b>039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo</b>                                                                      | 9.000.000,0             | - 600.000                  | 8.400.000,0           |
| <b>040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética</b>         | 15.710.000,0            | - 3.900.000                | 11.810.000,0          |
| <b>044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo</b> | 22.646.349,3            | - 6.951.016                | 15.695.333,3          |

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                         | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética</b> | 76.746.147,7            | - 24.408.148               | 52.338.000,0          |

#### d) Modificaciones en la forma de financiación

Las acciones que se minoran tienen como forma de financiación la subvención, por tanto, el código 01. Subvención se minorará en el OE en 48,3 M €.

**Tabla 41: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 158.892.497,0           | - 48.292.497               | 110.600.000,0         |

#### e) Modificaciones en la intervención en los territorios

Se utiliza la estructura vigente de la intervención en los territorios por acción para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La actuación 2.1.01 se programó en los ámbitos 26 (9%), 27 (1%), 28 (17%) y 33 (73%)

La actuación 2.1.02 se programó en los ámbitos 26 (31%), 27 (33%), 28 (33%) y 33 (3%)

La actuación 2.1.03 se programó en los ámbitos 26 (29%), 27 (32%), 28 (23%) y 33 (16%)

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.:

**Tabla 42: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 27.073.982,4            | - 7.766.148                | 19.307.834,7          |
| <b>27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales</b>          | 20.476.797,4            | - 5.710.256                | 14.766.541,7          |
| <b>28. Otros enfoques: Zonas rurales</b>                      | 33.446.416,1            | - 9.379.811                | 24.066.605,3          |
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b>            | 77.895.301,1            | - 25.436.283               | 52.459.018,2          |

#### f) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Las acciones que se minoran tienen son neutras desde el punto de vista del género, por tanto, el código 01. Subvención se minorará en el OE en 48,3 M €.

**Tabla 43: Modificación en la contribución a la igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 158.892.497,0           | - 48.292.497               | 110.600.000,0         |

#### g) Otras modificaciones

**3.2.7. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 4,0 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del objetivo específico 2.5 promover el acceso seguro al agua, su gestión sostenible, incluyendo la gestión integrada y la resiliencia hídrica. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 44: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                                  | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.4.01. Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones</b> | 15.000.000              | + 0                        | 15.000.000            |
| <b>2.4.02. Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros</b>                                                                         | 6.851.527               | + 0                        | 6.851.527             |
| <b>2.4.03. Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes</b>                                                          | 13.000.000              | + 0                        | 13.000.000            |
| <b>2.4.04. Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático</b>                                                           | 6.000.000               | - 4.000.000                | 2.000.000             |
| <b>2.4.05. Medidas de prevención y extinción de incendios</b>                                                                                    | 12.000.000              | + 0                        | 12.000.000            |
| <b>Total OE 2.4</b>                                                                                                                              | <b>52.851.527</b>       | <b>- 4.000.000</b>         | <b>48.851.527</b>     |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se minoran los valores de los indicadores de realización asociados a la acción modificada:

La acción 2.4.04 utiliza los indicadores RCO24 Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes (Euros) y RCO27 Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático (Estrategias). El primero desciende proporcionalmente a la minoración de la actuación mientras que el segundo no se modifica porque se realizará la estrategia prevista.

**Tabla 45: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                                                                                                                           | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO106 Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente (Hectáreas)</b>                                                                                       | 18                | + 0                    | 18              |
| <b>RCO122 Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas (Euros)</b> | 2.000.000         | + 0                    | 2.000.000       |
| <b>RCO24 Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes (Euros)</b>                                                                                    | 46.800.000        | - 6.666.667            | 40.133.333      |
| <b>RCO25 Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente (Kilómetros)</b>                                                   | 6,4               | + 0                    | 6,4             |
| <b>RCO27 Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático (Estrategias)</b>                                                                                                     | 1                 | + 0                    | 1               |
| <b>RCO28 Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales (Hectáreas)</b>                                                                                                              | 750.000           | + 0                    | 750.000         |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Se revisan los valores de los indicadores de realización asociados a la acción modificada:

La acción 2.4.04 utiliza los indicadores RCR35 Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones (Personas), RCR36 Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales (Personas) y RCR37 Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales) (Personas). No se modifican las metas de estos indicadores puesto que son estimaciones de población cubierta por las acciones que permanece vigente.

Se detectó un error en los valores de los indicadores RCR36 y RCR37, el valor correcto es el de la población gallega esperada en 2029 según se puede ver en la metodología mientras que en el programa aparece el mismo valor que el del indicador RCR35. Se propone la corrección del error.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre los indicadores del OE.

**Tabla 46: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                                                                                                       | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR35 Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones (Personas)</b>                                                                                       | 0                           | + 0                    | 0                         | 2.178.736         | + 0                    | 2.178.736       |
| <b>RCR36 Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales (Personas)</b>                                                                                           | 0                           | + 0                    | 0                         | 2.178.736         | + 406.781              | 2.585.517       |
| <b>RCR37 Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales) (Personas)</b> | 0                           | + 0                    | 0                         | 2.178.736         | + 406.781              | 2.585.517       |
| <b>RCR96 Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas (Personas)</b>          | 0                           | + 0                    | 0                         | 740.916           | + 0                    | 740.916         |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se utiliza la estructura vigente de los ámbitos de intervención por actuación para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La actuación 2.4.04 se programó en los ámbitos 46, 58, 59 y 60.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 47: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización                                                                                                                                              | 1.756.080,0             | - 1.170.720                | 585.360,0             |
| 058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                      | 28.219.288,0            | - 1.248.720                | 26.970.568,0          |
| 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                                                     | 15.587.361,0            | - 995.120                  | 14.592.241,0          |
| 060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                 | 3.505.820,0             | - 585.440                  | 2.920.380,0           |
| 061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes | 3.782.978,0             | + 0                        | 3.782.978,0           |

#### e) Modificaciones en la forma de financiación

Las acciones se programaron con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 4 M €.

**Tabla 48: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención        | 52.851.527,0            | - 4.000.000                | 48.851.527,0          |

#### f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Se utiliza la estructura vigente de la intervención en los territorios por acción para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La acción 2.4.04 se programó en los ámbitos 26 (1%), 27 (7%), 28 (14%) y 33 (79%)

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 49:   Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 7.117.093,0                | - 33.194                      | 7.083.899,3              |
| <b>27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales</b>          | 4.202.454,0                | - 267.878                     | 3.934.576,0              |
| <b>28. Otros enfoques: Zonas rurales</b>                      | 5.462.143,0                | - 541.444                     | 4.920.698,7              |
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b>            | 36.069.837,0               | - 3.157.484                   | 32.912.353,0             |

**g)   Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Las acciones se programaron como neutras desde el punto de vista del género.

**Tabla 50:   Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 52.851.527,0               | - 4.000.000                   | 48.851.527,0             |

**h)   Otras modificaciones**

**3.2.8. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 3,4 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del nuevo objetivo específico 2.5 de la prioridad 2F. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 51: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                            | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.6.01. Aumento de la ecoeficiencia de los residuos</b> | 7.500.000               | - 3.400.000                | 4.100.000             |
| <b>Total OE 2.6</b>                                        | 7.500.000               | - 3.400.000                | 4.100.000             |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se modifican los valores del indicador de realización asociado a la acción 2.6.01 (RCO107 Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos (Euros) y RCO34 Capacidad adicional para el reciclaje de residuos (Toneladas/año)).

El primero refleja las inversiones financieras de la acción que se minoran en la misma cantidad. El segundo se calcula a partir de una estimación de la generación de residuos domésticos en 2029 que no se modifica.

**Tabla 52: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                 | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO107 Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos (Euros)</b> | 7.500.000         | - 3.400.000            | 4.100.000       |
| <b>RCO34 Capacidad adicional para el reciclaje de residuos (Toneladas/año)</b>            | 24.084            | + 0                    | 24.084          |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

El indicador de resultado asociado a la acción 2.6.01 es RCR103 Residuos recogidos de manera selectiva (Toneladas/año) que, de la misma forma que el indicador de realización RCO34, no modifica su meta puesto que es una estimación basada en un indicador para el seguimiento del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia.

**Tabla 53: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                            | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR103 Residuos recogidos de manera selectiva (Toneladas/año)</b> | 0                           | + 0                    | 0                         | 190.782           | + 0                    | 190.782         |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se utiliza la estructura vigente de los ámbitos de intervención de la acción para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración.

La actuación 2.6.01 se programó en los ámbitos 67, 69, 72 y 75, cada uno disminuye en la misma medida que el conjunto de la acción.

**Tabla 54: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                 | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado</b>                 | 3.565.050,0             | - 1.616.156                | 1.948.894,0           |
| <b>069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado</b> | 3.565.050,0             | - 1.616.156                | 1.948.894,0           |
| <b>072. Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia</b>                               | 92.466,0                | - 41.918                   | 50.548,1              |
| <b>075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes</b>           | 277.434,0               | - 125.770                  | 151.663,9             |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

La actuación 2.6.01 se programó con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 3,4 M €.

**Tabla 55: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 7.500.000,0             | - 3.400.000                | 4.100.000,0           |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

La actuación 2.6.01 se programó sin enfoque territorial.

**Tabla 56: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                    | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b> | 7.500.000,0             | - 3.400.000                | 4.100.000,0           |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

La acción 2.6.01 se programó con una contribución neutra a la igualdad de género, por tanto, se minora el código 03 del cuadro 8 del programa del OE 2.6 en 3,4 M€.

Tabla 57:    Modificación en la contribución a la Igualdad de género

| Igualdad de género                                 | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 7.500.000,0                | - 3.400.000                   | 4.100.000,0              |

h)   Otras modificaciones

**3.2.9. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 8,0 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del nuevo objetivo específico 2.5 y del 2.10 para la recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 58: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                         | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.7.01. Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia</b> | 12.000.000              | - 6.000.000                | 6.000.000             |
| <b>2.7.02. Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre</b>                             | 3.000.000               | + 0                        | 3.000.000             |
| <b>2.7.03. Contaminación Cero: Aire, agua y suelo</b>                                                   | 5.000.000               | - 1.000.000                | 4.000.000             |
| <b>2.7.04. Plan de conservación y protección de la biodiversidad</b>                                    | 1.500.000               | - 1.000.000                | 500.000               |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Los indicadores de realización de las acciones modificadas son los siguientes:

La acción 2.7.01 se mide con el indicador RCO37 Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración (Hectáreas) que, puesto que está calculado a partir de un coste unitario por hectárea, reduce su meta a la mitad.

La acción 2.7.03 se mide con los indicadores RCO24 Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes (Euros), RCO27 Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático (Estrategias) y RCO38 Superficie de los suelos rehabilitados apoyados (Hectáreas). No se modifica la meta de los tres primeros indicadores puesto que se mantienen estas actuaciones. Se minorra un 40% el indicador RCO38.

**Tabla 59: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                                        | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO24 Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes (Euros)</b> | 2.000.000         | + 0                    | 2.000.000       |
| <b>RCO27 Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático (Estrategias)</b>                  | 1                 | + 0                    | 1               |
| <b>RCO36 Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático (Hectáreas)</b>        | 564               | + 0                    | 564             |
| <b>RCO37 Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración (Hectáreas)</b>             | 2.500             | - 1.250                | 1.250           |
| <b>RCO38 Superficie de los suelos rehabilitados apoyados (Hectáreas)</b>                                                         | 49                | - 20                   | 29              |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Los indicadores de resultado por acción son los siguientes:

La acción 2.7.01 se mide con el indicador RCR95 Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas (Personas) que estima los visitantes a los centros de atención de visitantes al Parque Nacional das Illas atlánticas de Galicia, y a los 6 Parques Naturales de Galicia en 2029.

La acción 2.7.03 se mide con los indicadores RCR50 Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire (Personas), RCR52 Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos (Hectáreas) y RCR96 Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas (Personas)). Los indicadores de población no se ven afectados por las modificaciones y el de superficie se reduce un 40% como el indicador de realización RCO38.

**Tabla 60: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                                                                                              | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR50 Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire (Personas)</b>                                                                                          | 0                           | + 0                    | 0                         | 2.585.517         | + 0                    | 2.585.517       |
| <b>RCR95 Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas (Personas)</b>                                                                                        | 0                           | + 0                    | 0                         | 604.083           | + 0                    | 604.083         |
| <b>RCR52 Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos (Hectareas)</b>                                                       | 0                           | + 0                    | 0                         | 49                | - -20                  | 29              |
| <b>RCR96 Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas (Personas)</b> | 0                           | + 0                    | 0                         | 2.585.517         | + 0                    | 2.585.517       |

#### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se utiliza la estructura vigente de los ámbitos de intervención por acción para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La actuación 2.7.01 se programó en los ámbitos 78 y 79 que se minoran proporcionalmente.

La actuación 2.7.03 se programó en los ámbitos 46, 60, 73, 74 y 77 que también se minoran según la estructura vigente.

La acción 2.7.04 se programó en el ámbito 79.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 61: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización                                                                                                              | 81.700,0                | - 16.340                   | 65.360,0              |
| 060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 255.150,0               | - 51.030                   | 204.120,0             |
| 073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.000.000,0             | - 800.000                  | 3.200.000,0           |
| 074. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia                                                                                                                                                                                                       | 334.750,0               | - 66.950                   | 267.800,0             |
| 077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido                                                                                                                                                                                                                                                             | 328.400,0               | - 65.680                   | 262.720,0             |
| 078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000                                                                                                                                                                                                                                         | 8.400.000,0             | - 4.200.000                | 4.200.000,0           |
| 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules                                                                                                                                                                                             | 8.100.000,0             | - 2.800.000                | 5.300.000,0           |

#### e) Modificaciones en la forma de financiación

Las acciones del OE se programaron con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minoró en el OE en 8,0 M €.

**Tabla 62: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención        | 21.500.000,0            | - 8.000.000                | 13.500.000,0          |

#### f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Las acciones del OE que se minoran se programaron sin enfoque territorial, por tanto, el código 33 se minoró en el OE en 8,0 M €.

**Tabla 63: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 28. Otros enfoques: Zonas rurales           | 3.000.000,0             | + 0                        | 3.000.000,0           |
| 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial | 18.500.000,0            | - 8.000.000                | 10.500.000,0          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Las acciones del OE se programaron con una contribución neutra a la igualdad de género, por tanto, se minora el código 03 del cuadro 8 del programa del OE 2.7 en 8,0 M€.

**Tabla 64: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 21.500.000,0               | - 8.000.000                   | 13.500.000,0             |

**h) Otras modificaciones**

**3.2.10.OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2F/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se incorpora este objetivo específico dentro de la nueva prioridad 2F con una dotación de 10,0 M€ para destinarlas a actuaciones en el ámbito del acceso seguro al agua, su gestión sostenible, incluyendo la gestión integrada y la resiliencia hídrica. Las nuevas actuaciones, que se detallan en el apartado h) son las siguientes:

**Tabla 65: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                         | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.5.04. Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas de abastecimiento y saneamiento</b>                                | 0                       | + 6.000.000                | 6.000.000             |
| <b>2.5.05. Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas</b> | 0                       | + 4.000.000                | 4.000.000             |
| <b>Total OE 2.5</b>                                                                                                                     | 0                       | + 10.000.000               | 10.000.000            |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Las nuevas actuaciones utilizan los siguientes indicadores de realización, RCO30 Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua (Kilómetros), RCO31 Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales (Kilómetros) y RCO32 Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales (Población equivalente).

La actuación 2.5.04 utiliza los indicadores RCO31 y RCO 32. Para la estimación de ambos se utiliza un coste unitario de 0,00000364 km tuberías/€ inversión basado en actuaciones similares del eje REACT del período 14-20 o bien del programa vigente. La meta será por tanto de 15,6 km.

La actuación 2.5.05 utiliza los indicadores RCO30 y RCO 31. Para la estimación del RCO31 se utiliza un coste unitario de 0,00000034 km tuberías/€ inversión en coste, basado en actuaciones similares del período 14-20. La meta será por tanto de 1,9 km. Para la estimación del RCO32 se utiliza un coste unitario de 2,32 personas por 1.000€ inversión en coste, basado en actuaciones similares del período 14-20. La meta será por tanto de 13.257 población equivalente.

**Tabla 66: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                                                      | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO30 Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua (Kilómetros)</b> | 0                 | + 15,6                 | 15,6            |
| <b>RCO31 Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales (Kilómetros)</b>                      | 0                 | + 17,5                 | 17,5            |
| <b>RCO32 Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales (Población equivalente)</b>                                        | 0                 | + 13.257               | 13.257          |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Las nuevas actuaciones utilizan los siguientes indicadores de resultado, RCR41 Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado (Personas) y RCR42 Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales (Personas)

La actuación 2.5.04 utiliza los indicadores RCR41 y RCR42. Para la estimación del primero se utiliza un coste unitario de 1,67 personas por 1.000€ inversión en coste, basado en actuaciones similares del período 14-20. La meta será por tanto de 7.157 personas. Para la estimación del segundo se utiliza un coste unitario de 2,04 personas por 1.000€ inversión en coste, basado en actuaciones similares del período 14-20. La meta será por tanto de 8.743 personas

La actuación 2.5.05 utiliza el indicador RCR42. Para su estimación se utiliza un coste unitario de 2,04 personas por 1.000€ inversión en coste, basado en actuaciones similares del programa. La meta será por tanto de 5.829 personas.

**Tabla 67: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                            | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR41</b> Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado (Personas)                                     | 0                           | +0                     | 0                         | 0                 | + 7.157                | 7.157           |
| <b>RCR42</b> Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales (Personas) | 0                           | +0                     | 0                         | 0                 | + 14.571               | 14.571          |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

La actuación 2.5.04 se programa en los ámbitos de intervención 60, 62, 63 y 65 y la actuación 2.5.05 en el ámbito 65.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 68: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>060.</b> Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) | 0,0                     | + 500.000                  | 500.000,0             |
| <b>062.</b> Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)                                                                                                                                            | 0,0                     | + 2.000.000                | 2.000.000,0           |

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia | 0,0                     | + 500.000                  | 500.000,0             |
| 065. Recogida y tratamiento de aguas residuales                                                                                                                                                                    | 0,0                     | + 7.000.000                | 7.000.000,0           |

#### e) Modificaciones en la forma de financiación

Las dos actuaciones se programan con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se fija en 10 M€ que es el importe de las acciones sin tener en cuenta la AT.

Tabla 69: Modificación en la forma de financiación

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención        | 0,0                     | + 10.000.000               | 10.000.000,0          |

#### f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Utilizando la información de las actuaciones 2.5.01 y 2.5.03, la acción 2.5.04 se asigna al código 33 y la 2.5.05 se reparte entre los códigos 26, 27, 28 y 33 según los porcentajes de la acción 2.5.03. El siguiente cuadro refleja este reparto.

Tabla 70: Modificación intervención en los territorios

| Intervención en los territorios                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 0,0                     | + 899.343                  | 899.342,9             |
| 27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales          | 0,0                     | + 1.932.886                | 1.932.886,3           |
| 28. Otros enfoques: Zonas rurales                      | 0,0                     | + 107.210                  | 107.210,3             |
| 33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial            | 0,0                     | + 7.060.560                | 7.060.560,5           |

#### g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Las dos actuaciones se programan como neutras desde el punto de vista del género, por tanto, el código 03 se fija en 10 M€ que es el importe de las acciones sin tener en cuenta la AT.

Tabla 71: Modificación en la contribución a la igualdad de género

| Igualdad de género                                 | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 0,0                     | + 10.000.000               | 10.000.000,0          |

#### h) Otras modificaciones

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 2.5 de la prioridad 2F

#### Cuadro 1

En relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, Galicia presenta diversas problemáticas que justifican la necesidad de inversión en este ámbito. La dispersión poblacional en los núcleos rurales eleva de forma significativa los costes de ejecución y mantenimiento por habitante, lo que dificulta garantizar un suministro de agua potable seguro, continuo y de calidad. Ante la falta de infraestructuras adecuadas, muchos habitantes optan por soluciones autónomas de abastecimiento, que conllevan riesgos en términos de salubridad y sostenibilidad. Asimismo, se constata un incremento de las pérdidas de agua en las redes de distribución que afectan tanto a las zonas urbanas más pobladas como a las áreas rurales más dispersas, con la consiguiente ineficiencia en el uso del recurso.

Por otra parte, un número significativo de masas de agua de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa (el 22 % de los ríos, embalses, lagos y aguas costeras) no cumple con los niveles de calidad establecidos en la Directiva Marco del Agua, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar los sistemas de depuración. Estas deficiencias estructurales, unidas a los efectos del cambio climático y a la creciente presión sobre los recursos hídricos, requieren un esfuerzo adicional para garantizar la resiliencia hídrica de la región.

La importancia de abordar estas necesidades se ve reforzada por el Reglamento 2025/1914, en el que la Comisión Europea identifica expresamente las inversiones en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento como una prioridad estratégica. Dicho planteamiento incide en la necesidad de garantizar un acceso equitativo a servicios básicos de agua, reducir las pérdidas en red, reforzar la capacidad de depuración y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental europea.

En consecuencia, se proponen inversiones orientadas a la modernización y ampliación de las redes municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, con el fin de incrementar su eficiencia, sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático y al estrés hídrico. Estas intervenciones abarcarán desde la reducción de fugas y pérdidas en las redes hasta la mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales, incorporando además soluciones tecnológicas que favorezcan una gestión más eficiente de los recursos hídricos. La ayuda se instrumentará en forma de subvención, a través de convocatorias específicas gestionadas por Augas de Galicia.

Las actuaciones previstas contribuirán a garantizar el acceso de la población gallega —especialmente la residente en áreas rurales y dispersas— a un suministro seguro de agua, a reducir los riesgos de contaminación de masas de agua y a avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales, de sostenibilidad y de adaptación climática establecidos por la Unión Europea.

Las actuaciones propuestas en este OE son nuevas con respecto a las existentes en el programa, pero en lo referente a complementariedad con otros fondos continúa vigente lo desarrollado en el OE 2.5 de la prioridad 2ª, a saber, La coordinación con el POPE está garantizada por el marco normativo existente. Las actuaciones recogidas en dicho Programa serán desarrolladas por la AGE. Estas se corresponden con intervenciones en las cuencas intercomunitarias, así como en las obras de interés general definidas en la Ley de Aguas. La planificación de las actividades se recoge en los planes de cada cuenca hidrográfica. De este modo, se enmarcan en el Programa regional solamente las actuaciones recogidas en la planificación hidrográfica que son competencia de la Xunta de Galicia.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el componente 5 del PRTR y concretamente con el Plan para la “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios” y de “inversiones en saneamiento de aguas residuales en municipios menores de 5.000 habitantes”. En cualquier caso, se seleccionarán proyectos diferentes para la financiación de cada uno de los instrumentos.

Estas actuaciones son complementarias a las desarrollada a través de otros fondos europeos La complementariedad con el FEADERy el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones.

### **Tipos de acciones afines**

#### **2.5.04 Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento.**

La presente actuación tiene como finalidad apoyar a los ayuntamientos gallegos en la modernización y mejora de sus redes municipales de abastecimiento y saneamiento, con el objetivo de aumentar su eficiencia, sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático y el estrés hídrico.

Las actuaciones se alinean con las prioridades definidas por la Comisión Europea en el Reglamento 2025/1914 *por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia*, en particular con la necesidad de reforzar la resiliencia hídrica del ciclo urbano del agua, mediante inversiones que reduzcan pérdidas, mejoren la gestión de recursos y garanticen un uso eficiente del agua en entornos urbanos y rurales.

Las intervenciones previstas podrán incluir:

- Digitalización de las redes de abastecimiento, mediante la sectorización, instalación de sensores y sistemas de control remoto para la detección temprana de fugas y consumos anómalos.
- Mejoras estructurales de los sistemas de abastecimiento, reforzando la capacidad de almacenamiento del sistema.
- Renovación de tramos vulnerables en las redes de distribución y captación de agua potable, priorizando zonas con mayor índice de pérdidas físicas.
- Implantación de sistemas de telecontrol en redes de saneamiento, con el fin de localizar infiltraciones indebidas y optimizar los recursos destinados al mantenimiento.
- Mejoras estructurales en redes de saneamiento para reducir la entrada de aguas parásitas y evitar sobrecargas en estaciones depuradoras, especialmente en episodios de lluvias intensas.
- Actuaciones de eficiencia energética, vinculadas a la mejora del rendimiento hidráulico y a la optimización de los consumos eléctricos en estaciones de bombeo o sistemas de tratamiento.

Este conjunto de medidas permitirá a los ayuntamientos:

- Reducir significativamente las pérdidas de agua potable.
- Minimizar las infiltraciones y cargas hidráulicas indebidas en sistemas de saneamiento.
- Aumentar la eficiencia operativa y reducir los costes de mantenimiento.

- Reforzar la resiliencia y la eficacia de los sistemas de abastecimiento y saneamiento y depuración.
- Contribuir a los objetivos de sostenibilidad, economía circular y adaptación climática marcados por la Unión Europea.

Las actuaciones serán financiadas en el marco de órdenes de ayuda convocadas por Augas de Galicia.

#### **2.5.05 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas.**

La acción consistirá en acometer inversiones destinadas a la mejora, rehabilitación y reconfiguración, allí donde sea necesario, de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos receptores de las aguas residuales, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

Las operaciones previstas son adicionales a las actuaciones con ejecución escalonada programadas inicialmente en el período 2014-2020. Corresponden a estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) ubicadas en aglomeraciones urbanas declaradas no conformes con la Directiva 91/271/CEE o en riesgo de ser declaradas no conformes, o bien a aglomeraciones cuyos vertidos afectan a rías con zonas de producción de moluscos bivalvos clasificadas como zona “B” o “C”, conforme al Reglamento (CE) n.º 854/2004.

La coordinación con el POPE queda garantizada a través del marco normativo vigente. Las actuaciones recogidas en dicho Programa serán ejecutadas por la Administración General del Estado, correspondiéndose con intervenciones en cuencas hidrográficas intercomunitarias, así como con obras de interés general definidas en la Ley de Aguas. La planificación de estas actividades se recoge en los planes hidrológicos de cuenca. Por tanto, en el Programa regional se incluirán únicamente aquellas actuaciones previstas en la planificación hidrográfica que sean competencia de la Xunta de Galicia.

En concreto, el importe adicional se prevé destinar a actuaciones de saneamiento y depuración en aglomeraciones que presentan riesgo de incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

#### **Principales grupos destinatarios**

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las administraciones públicas

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución

de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

#### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

Estas acciones se dirigen a garantizar el abastecimiento de agua a la población, de manera que las inversiones se concentran en aquellas zonas con mayores dificultades para el abastecimiento de agua. Estas se corresponden con las zonas menos pobladas del territorio o que han sufrido incrementos notables de población, con lo que estas inversiones contribuyen a hacer frente al reto demográfico que representa la dispersión de la población.

Las inversiones en depuración de agua se dirigen a completar las inversiones y hacer frente a aquellos incumplimientos de la normativa comunitaria, estatal y regional. Estas inversiones por su naturaleza se concentran en aquellas áreas en las que existen mayores incumplimientos.

#### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional. La demarcación hidrográfica competencia de la Xunta de Galicia corresponde con Galicia-Costa con lo que no existe posibilidad de cooperación transfronteriza.

#### **Uso previsto de los instrumentos financieros**

No se prevé la utilización de instrumentos financieros, dado que las acciones afines propuestas se desarrollarán por parte de las Administraciones Públicas y se ejecutarán mediante licitaciones que cumplan con la LCSP.

El déficit de financiación de las inversiones previstas hace que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyar este tipo de infraestructura.

3.2.11.OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2E/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.10

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

Se incorpora este objetivo específico dentro de la nueva prioridad 2E con una dotación de 26,55 M€ para destinarlas a Intervenciones orientadas a la rehabilitación y recuperación de las áreas dañadas por los incendios y a la reducción de los impactos socioeconómicos derivados de los mismos. La nueva actuación, que se detalla en el apartado h) es la siguiente:

Tabla 72: Modificación en los tipos de acción

| Tipos de acción                                                                                                                                                                        | Ayuda FEDER<br>Vigente (€) | Modificación<br>propuesta (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 2.10.01. Intervenciones orientadas a la rehabilitación y recuperación de las áreas dañadas por los incendios y a la reducción de los impactos socioeconómicos derivados de los mismos. | 0                          | + 26.550.000                  | 26.550.000               |
| Total OE 2.10                                                                                                                                                                          | 0                          | + 26.550.000                  | 26.550.000               |

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Se proponen como indicadores de realización los siguientes:

RCO26 Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático. Este indicador se utilizará en las operaciones referidas a restauración de espacios degradados

RCO28 Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales (Hectáreas). Este indicador se utilizará para cubrir las operaciones destinadas a sustituir o mejorar equipamientos e infraestructuras dañadas, por ejemplo, motobombas destruidas por los incendios—

Se estima que se actuará directamente sobre unas 913.230 hectáreas, utilizando para su estimación que se sustituyen 13 motobombas que actúan sobre 5.000 ha cada una y cada base aérea de uso restringido que se mejora, tres en total, se estima que afecta a una superficie de 30Km de radio.

Tabla 73: Modificación indicadores de realización

| Indicador                                                                                       | Meta 2029<br>Vigente | Modificación<br>propuesta | Meta 2029<br>Final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| RCO26 Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático    | 0                    | + 883                     | 883                |
| RCO28 Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales (Hectáreas) | 0                    | + 913.230                 | 913.230            |

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Se programa para esta actuación el indicador de resultado RCR36 Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales. Para su estimación se contabilizan los datos de la posible población beneficiada por las actuaciones preventivas, de preparación y respuesta ante incendios forestales. Se contabiliza la población de los ayuntamientos declarados Zonas de alto riesgo (ZAR) utilizando los datos del IGE del año 2024.

Tabla 74: Modificación indicadores de resultados

| Indicador                                                                                      | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| RCR36 Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales (Personas) | 0                           | + 0                    | 0                         | 0                 | + 1.235.582            | 1.235.582       |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

La actuación se programa en el ámbito de intervención 59.

Tabla 75: Modificación ámbitos de intervención

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) | 0,0                     | + 26.550.000               | 26.550.000,0          |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

La actuación se programa con la subvención como forma de financiación.

Tabla 76: Modificación en la forma de financiación

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 01. Subvención        | 0,0                     | + 26.550.000               | 26.550.000,0          |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

La mayor parte de las actuaciones se desarrollará en zonas rurales:

Tabla 77: Modificación intervención en los territorios

| Intervención en los territorios   | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 28. Otros enfoques: Zonas rurales | 0,0                     | + 26.550.000               | 26.550.000,0          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

La actuación se programa con contribución neutra a la igualdad de género.

Tabla 78: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

| Igualdad de género                                 | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 0,0                     | + 26.550.000               | 26.550.000,0          |

#### h) Otras modificaciones

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 2.6 de la prioridad 2E

##### Cuadro 1

Este objetivo específico pretende contribuir a garantizar la recuperación y resiliencia de Galicia tras los incendios forestales ocurridos en agosto de 2025, que afectaron más de 110.000 hectáreas de superficie forestal, dañaron viviendas y equipamientos públicos, provocaron evacuaciones y confinamientos temporales, y generaron impactos importantes en el tejido productivo, social y ambiental.

El impacto ambiental afectó a ecosistemas forestales de alto valor y se extendió también al ámbito social y a diversas infraestructuras públicas

- Según las últimas estimaciones de la Xunta, se vieron afectadas más de **110.000 hectáreas de superficie forestal**, cerca del 4% de la superficie forestal, con especial incidencia en la provincia de Ourense.
- Resultaron dañadas **144 viviendas** (8 de ellas de uso habitual y el resto segundas residencias o en estado ruinoso).
- Se produjeron **evacuaciones de unas 400 personas y 2.200 confinamientos temporales** en 62 municipios.
- El tejido empresarial y productivo sufrió graves consecuencias, con explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales seriamente dañadas y afectación a pequeñas empresas en las comarcas más castigadas.

##### Tipos de acciones afines

##### 2.10.01 Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales.

La magnitud de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales registrados en Galicia durante los meses de julio y agosto de 2025 y su fuerte impacto en la actividad económica y social requieren una respuesta inmediata y eficaz para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región. En este contexto, las acciones incluidas en este objetivo específico, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), implican reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente.

Las acciones previstas se ejecutarán en las zonas declaradas como de catástrofe natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ter del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER, así como en otras áreas que presten servicio de extinción a dichos territorios. Estas zonas han sido delimitadas por el **Decreto 76/2025, de 29 de agosto**, mediante el cual la Xunta de Galicia aprobó medidas urgentes de ayuda ante los daños ocasionados por los incendios forestales del verano de 2025, junto con las resoluciones complementarias publicadas en el Diario Oficial de Galicia.

Las acciones están fundamentadas en el principio de “reconstruir mejor” y orientadas a las fases de prevención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción tras la catástrofe.

Se recogen, a continuación, las acciones RESTORE del objetivo específico 2.10:

1. **Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas** (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, sociales, etc.), medioambientales (en particular, ecosistemas forestales) y ayudas a la inversión destinadas a pymes ubicadas en las zonas afectadas por los incendios. .
2. **Restauración hidrológica y ambiental vinculada a las actuaciones de emergencia realizadas durante los incendios**, tales como la apertura de cortafuegos o cordones de defensa, con el objetivo de recuperar la funcionalidad de los suelos y restablecer el equilibrio de los ecosistemas afectados.
3. **Sustitución de equipamiento dañado por los incendios**, incluyendo motobombas, vehículos de extinción y otros medios materiales imprescindibles para la lucha contra el fuego.
4. **Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático**, se incluyen, entre otras, infraestructuras públicas para la lucha contra incendios, incluyendo bases de uso restringido para medios aéreos, instalaciones logísticas y de coordinación de emergencias.

Todas las acciones incluidas en el nuevo Objetivo RESTORE son competencia de la Comunidad Autónoma y, por tanto, no existe posibilidad de solapamiento con competencias estatales. En cualquier caso, el Organismo Intermedio velará por la ausencia de doble financiación.

La selección de proyectos y el cumplimiento del alcance RESTORE, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), corresponde al Organismo Intermedio, que los evaluará con arreglo a los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento, de conformidad con los principios de gestión compartida.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

#### **Principales grupos destinatarios**

Ciudadanía afectada, administraciones y entidades públicas.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

#### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

Las acciones previstas se ejecutarán en las zonas declaradas como de catástrofe natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ter del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER, así como en otras áreas que presten servicio de extinción a dichos territorios, sin diferenciar territorios específicos.

#### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

#### **Uso previsto de los instrumentos financieros**

En el marco del Programa FEDER Galicia, se ha decidido no emplear instrumentos financieros en la construcción de viviendas para alquiler social dirigidas a colectivos vulnerables. Esta decisión se justifica por el alto riesgo y la baja rentabilidad de estas inversiones, que dificultan su viabilidad bajo modelos de reembolso, así como por las limitaciones presupuestarias y de endeudamiento de las administraciones públicas. Además, la gestión pública directa permite garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener los alquileres en niveles asequibles. La Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo reconocen que la financiación pública directa es más adecuada en el ámbito de la vivienda por su impacto social y limitada rentabilidad. Según el Documento de Trabajo de la Comisión sobre vivienda asequible (2025), las subvenciones son esenciales para cubrir parte de los costes de construcción y suelo, asegurando la viabilidad y asequibilidad de los proyectos.

**3.2.12.OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2G/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.11****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se incorpora este objetivo específico dentro de la nueva prioridad 2G con una dotación de 42,8 M€ para destinarlas a promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso. La nueva actuación, que se detalla en el apartado h) es la siguiente:

**Tabla 79: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                                                                                                    | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>2.11.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso</b> | 0                       | + 42.840.000               | 42.840.000            |
| <b>Total OE 2.11</b>                                                                                                                                                                                               | 0                       | + 42.840.000               | 42.840.000            |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se programa el indicador de realización RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas para esta actuación, se estima construir o rehabilitar aproximadamente 327 viviendas con una capacidad media de 4 personas por lo que el indicador RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas alcanza una meta de 1.309 personas.

**Tabla 80: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                              | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas</b> | 0                 | + 1.309                | 1.309           |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Asociado al indicador de realización RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas, se programa el indicador de resultado para esta actuación RCR67 Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas (la unidad de medida es usuarios/año). La meta de este indicador se establece también en 1.3069 personas que supone una ocupación del 100% de la capacidad de las viviendas.

**Tabla 81: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                     | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR67 Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas</b> | 0                           | +0                     | 0                         | 0                 | + 1.309                | 1.309           |

| Indicador                             | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| (la unidad de medida es usuarios/año) |                             |                        |                           |                   |                        |                 |

#### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

La nueva actuación se programa en los siguientes ámbitos de intervención:

043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes. Se incluye este ámbito porque, según la nota al pie del anexo I del RDC, la construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes también abarca infraestructuras correspondientes a los ámbitos de intervención 120 a 127. Se estima que más del 60 % de los edificios construidos cumplirán los criterios de este ámbito.

El importe restante se distribuye entre los siguientes ámbitos:

125. Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o solicitantes de la misma, con una asignación del 30 %.

126. Infraestructuras de vivienda para personas distintas de los colectivos anteriores, con una asignación del 70 %.

**Tabla 82: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                            | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes</b>                                                                                                           | 0,0                     | + 25.704.000               | 25.704.000,0          |
| <b>125. Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección</b>                                           | 0,0                     | + 5.140.800                | 5.140.800,0           |
| <b>126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)</b> | 0,0                     | + 11.995.200               | 11.995.200,0          |

#### e) Modificaciones en la forma de financiación

La nueva actuación programada tiene como forma de financiación la subvención.

**Tabla 83: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 0,0                     | + 42.840.000               | 42.840.000,0          |

#### f) Modificaciones en la intervención en los territorios

La nueva actuación programada se asigna a los siguientes enfoques territoriales.

**Tabla 84: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 0,0                     | + 27.846.000               | 27.846.000,0          |
| <b>28. Otros enfoques: Zonas rurales</b>                      | 0,0                     | + 14.994.000               | 14.994.000,0          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

La nueva actuación programada es neutra desde la perspectiva de género.

**Tabla 85: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 0,0                     | + 42.840.000               | 42.840.000,0          |

**h) Otras modificaciones**

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 2.11 de la prioridad 2G

**Cuadro 1**

La revisión intermedia del programa advirtió de la necesidad de programar actuaciones en el ámbito del acceso a la vivienda. La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, con ingresos inferiores al 60% de la mediana, según el Instituto Galego de Estatística (IGE) se sitúa en 2022 en el 14,5%, a pesar de estar cinco puntos por debajo de la nacional es un porcentaje elevado, si utilizamos la tasa AROPE se observa un ligero incremento de la pobreza desde 2019, debido al incremento del componente de carencia material severa. En todas estas medidas existen ciertos colectivos con mayores dificultades: las mujeres, en los grupos de menor edad, en los niveles de estudios más bajos, en las personas de nacionalidad extranjera y en los hogares unipersonales, monoparentales y con menores a cargo.

En lo que respecta a la vivienda, más del 35% de los hogares que viven en las ciudades gallegas dedican más del 40% al pago del alquiler de su vivienda, es decir, incurren en un sobreesfuerzo económico. En la periferia de las áreas urbanas de Galicia es del 30,7%. En España, aproximadamente el 30% de los hogares que viven de alquiler destinan más del 40% de su renta a cubrir los costes asociados. En la UE, este porcentaje es algo menor, del 20,3%. Aunque no hay datos específicos para Galicia, estas cifras reflejan una tendencia generalizada que afecta también a la región.

En la adquisición de vivienda, los indicadores de accesibilidad a la vivienda indican que el esfuerzo financiero, que mide el porcentaje sobre el salario medio de la cuota de un préstamo hipotecario, es de un 28,7% en 2023.

EL acceso a la vivienda es un problema detectado en el informe país, en la revisión de los avances de Galicia en el Pilar Europeo de los Derechos sociales y en el diagnóstico del programa por lo que se propone la inclusión de una actuación de rehabilitación de edificios para obtener viviendas con destino al alquiler social de colectivos vulnerables.

La política de vivienda de la Xunta de Galicia tiene como objetivo general aumentar el parque público de vivienda a través de un modelo eficiente, sostenible e inclusivo. Para ello, se articulan dos ejes estratégicos: la promoción de nueva vivienda pública y la rehabilitación de edificaciones en entornos históricos. Está prevista la construcción de hasta 4.000 viviendas públicas en un plazo de cuatro años, priorizando a la juventud e incorporando alojamientos compartidos como fórmula innovadora para facilitar la emancipación.

Paralelamente, se actúa en inmuebles ubicados en áreas declaradas Bien de Interés Cultural (BIC) y dentro del Plan Rexurbe, destinándolos al alquiler social.

Estas intervenciones integran los principios de la Nueva Bauhaus Europea, fomentando la sostenibilidad, la estética y la inclusión en el diseño y desarrollo del parque residencial público gallego.

En cuanto a la complementariedad, las actuaciones previstas se financian con fondos reprogramados del FEDER, concretamente de la línea 2.1.01 de eficiencia energética, y se coordinan con otros instrumentos como el FSE+, que incorpora una nueva medida orientada a facilitar el acceso a una solución habitacional para colectivos especialmente vulnerables. Esta medida será ejecutada a través de entidades de iniciativa social prestadoras de servicios sociales, que además se encargarán del acompañamiento y seguimiento personalizado de las personas beneficiarias. Se persigue así un enfoque integral que combine promoción y rehabilitación de viviendas con objetivos de inclusión social y eficiencia energética.

Asimismo, esta intervención es también complementaria de proyectos similares con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyo marco de ejecución finaliza en junio de 2026 y donde, el Instituto Galego da Vivenda e Solo (IGVS), está promoviendo viviendas destinadas prioritariamente a colectivos desfavorecidos, integradas en el parque público de alquiler social y sujetas a criterios sociales y de renta para garantizar su acceso a quienes más lo necesitan. Estas viviendas deben cumplir, además, exigencias en materia de eficiencia energética y sostenibilidad, en línea con los principios del PRTR.

### **Tipos de acciones afines**

#### **2.11.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.**

La medida tiene por objeto incrementar el parque público de vivienda de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS), tanto mediante la promoción de vivienda protegida de promoción pública (VPP) como a través de la rehabilitación de edificaciones de viviendas públicas. En todos los casos, las viviendas resultantes se destinarán exclusivamente al alquiler, priorizando su adjudicación a personas y colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda. No se financiarán residencias de mayores u otro tipo intervenciones en centros que refuercen la institucionalización

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia, se pretende impulsar las actuaciones en materia de rehabilitación, integrar las políticas de protección del patrimonio cultural, atender a las necesidades de los colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda y fomentar la dinamización económica y social de los conjuntos históricos.

La vivienda protegida de promoción pública (VPP) es la que el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo promueva como tal o a la que le otorgue esta calificación y que cumpla los requisitos que se establezcan reglamentariamente, y se adjudicará conforme a un procedimiento reglado, normativamente establecido. Las viviendas de promoción pública se destinarán, en todo caso, a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarias o adjudicatarios, sin que en ningún caso se puedan destinar a segunda residencia ni a ningún otro uso.

En lo que respecta a la rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2019, de 22 de abril, se consideran actuaciones de rehabilitación edificatoria, las actuaciones que consisten en la realización de las obras y trabajos de mantenimiento o de intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La rehabilitación se enmarca dentro del programa Rexurbe, cuyo objetivo es contribuir a la regeneración de zonas degradadas en los cascos antiguos de ciudades o villas gallegas. Las actuaciones pretenden suplir la falta de interés de la iniciativa privada y servir de catalizador para recuperar e incentivar el compromiso de la iniciativa privada en la recuperación de los conjuntos históricos. El programa procura concentrar la inversión en ámbitos reducidos de máximo interés recuperando áreas completas dentro de los conjuntos históricos en los que se actúa.

Las actuaciones de rehabilitación edificatoria que se pretenden financiar, se sitúan en Conjuntos Históricos, declarados Bien de Interés Cultural y Áreas Rexurbe, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2019, de 22 de abril.

### **Principales grupos destinatarios**

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las administraciones públicas.

### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

**Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

Las acciones previstas en este OE se podrán desarrollar en todo tipo de territorios dentro del área del Programa sin diferenciar territorios específicos.

**Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

**Uso previsto de los instrumentos financieros**

En el marco del Programa Operativo FEDER Galicia, se ha decidido no emplear instrumentos financieros en la construcción de viviendas para alquiler social dirigidas a colectivos vulnerables. Esta decisión se justifica por el alto riesgo y la baja rentabilidad de estas inversiones, que dificultan su viabilidad bajo modelos de reembolso, así como por las limitaciones presupuestarias y de endeudamiento de las administraciones públicas. Además, la gestión pública directa permite garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener los alquileres en niveles asequibles. La Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo reconocen que la financiación pública directa es más adecuada en el ámbito de la vivienda por su impacto social y limitada rentabilidad. Según el Documento de Trabajo de la Comisión sobre vivienda asequible (2025), las subvenciones son esenciales para cubrir parte de los costes de construcción y suelo, asegurando la viabilidad y asequibilidad de los proyectos..

**3.2.13.OBJETIVO POLÍTICO 3/ PRIORIDAD 3A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se minoran las actuaciones de este objetivo específico en 6,5 M€ para destinarlas a actuaciones Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales, objetivo específico 2.10. Las actuaciones minoradas son las siguientes:

**Tabla 86: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                  | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 3.2.01. Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia | 9.514.385               | - 3.507.503                | 6.006.882             |
| 3.2.02. Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes                                       | 7.020.758               | + 0                        | 7.020.758             |
| 3.2.03. Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas           | 12.585.605              | - 1.000.000                | 11.585.605            |
| 3.2.04. Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia                                            | 21.926.244              | - 2.000.000                | 19.926.244            |
| 3.2.05. Plan de acción contra el ruido                                                                                           | 3.990.296               | + 0                        | 3.990.296             |
| 3.2.06. Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras                                          | 5.954.785               | + 0                        | 5.954.785             |
| <b>Total OE 3.2</b>                                                                                                              | <b>60.992.073</b>       | <b>- 6.507.503</b>         | <b>54.484.570</b>     |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Los indicadores de realización de las acciones modificadas son los siguientes:

La acción 3.2.03 se mide con el indicador RCO46 Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T (Kilómetros) que reduce su meta en la misma proporción que el indicador financiero.

La acción 3.2.04 se mide con el indicador RCO58 Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas (Kilómetros) que reduce su meta en 4 kilómetros tal y como se explica en la metodología.

**Tabla 87: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                                                                     | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| RCO14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales (Centros públicos) | 5                 | + 0                    | 5               |
| RCO46 Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T (Kilómetros)             | 94                | - 6                    | 88              |
| RCO54 Conexiones intermodales nuevas o modernizadas (Conexiones intermodales)                                 | 1                 | + 0                    | 1               |
| RCO58 Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas (Kilómetros)                                   | 64                | - 4                    | 59              |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Los indicadores de resultado de las acciones modificadas son los siguientes:

La acción 3.2.03 se mide con el indicador RCR55 Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas (Pasajeros-km/año) que reduce su meta puesto que se minoran los kilómetros actuaciones para la mejora de márgenes de carreteras.

**Tabla 88: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                                  | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados (Usuarios/año)</b>              | 0                           | +0                     | 0                         | 2.934             | +0                     | 2.934           |
| <b>RCR55 Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas (Pasajeros-km/año)</b> | 0                           | +0                     | 0                         | 311.086.486       | -9.979.666             | 301.106.820     |

#### d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

Se utiliza la estructura vigente de los ámbitos de intervención por acción para obtener la ayuda asociada a cada ámbito derivada de la minoración de las actuaciones.

La actuación 3.2.01 se programó en los ámbitos 109.

La actuación 3.2.03 se programó en el ámbito 93.

La acción 3.2.04 se programó en el ámbito 83.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 89: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                   | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones</b>               | 5.954.785,0             | +0                         | 5.954.785,0           |
| <b>077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido</b>                                            | 3.990.296,0             | +0                         | 3.990.296,0           |
| <b>081. Infraestructura de transporte urbano limpio</b>                                                  | 1.404.151,6             | +0                         | 1.404.151,6           |
| <b>083. Infraestructura para bicicletas</b>                                                              | 21.926.244,0            | -2.000.000                 | 19.926.244,0          |
| <b>093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)</b> | 12.585.605,0            | -1.000.000                 | 11.585.605,0          |
| <b>108. Transporte multimodal (RTE-T)</b>                                                                | 5.616.606,4             | +0                         | 5.616.606,4           |
| <b>109. Transporte multimodal (no urbano)</b>                                                            | 9.514.385,0             | -3.507.503                 | 6.006.882,0           |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

Las acciones del OE se programaron con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 6,5 M €.

**Tabla 90: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 60.992.073,0            | - 6.507.503                | 54.484.570,0          |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

Se minoran los ámbitos de intervención según el descenso financiero de cada acción:

La actuación 3.2.01 se programó en el ámbito 26.

La actuación 3.2.03 se programó en el ámbito 33.

La acción 3.2.04 se programó en el ámbito 27.:

**Tabla 91: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 20.525.439,0            | - 3.507.503                | 17.017.936,0          |
| <b>27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales</b>          | 21.926.244,0            | - 2.000.000                | 19.926.244,0          |
| <b>33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial</b>            | 18.540.390,0            | - 1.000.000                | 17.540.390,0          |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Las acciones del OE se programaron con una contribución neutra a la igualdad de género, por tanto, se minora el código 03 del cuadro 8 del programa del OE 3.2 en 6,5 M€.

**Tabla 92: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 60.992.073,0            | - 6.507.503                | 54.484.570,0          |

**h) Otras modificaciones**

**3.2.14.OBJETIVO POLÍTICO 4/ PRIORIDAD 4A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3****a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción**

Se procede a la eliminación de la actuación vinculada a este objetivo específico, creada en la reprogramación anterior con el único fin de abrir ámbitos de intervención por un importe testimonial. En consecuencia, se suprime toda la información asociada al OE: tipos de acción, indicadores y ámbitos de intervención.

El importe financiero asignado, que ascendía a 190.000 euros, se reorienta a la misma actuación prevista en el objetivo específico 2.11.

La actuación eliminada es la siguiente:

**Tabla 93: Modificación en los tipos de acción**

| Tipos de acción                                                                                                                                                                                                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>4.3.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso</b> | 190.000                 | - 190.000                  | 0                     |
| <b>Total OE 4.3</b>                                                                                                                                                                                                           | 190.000                 | - 190.000                  | 0                     |

**b) Modificaciones en los indicadores de realización**

Se eliminan el indicador de realización asociado a la actuación.

**Tabla 94: Modificación indicadores de realización**

| Indicador                                                              | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas</b> | 4                 | - 4                    | 0               |

**c) Modificaciones en los indicadores de resultados**

Se elimina el indicador de resultado asociado a la actuación.

**Tabla 95: Modificación indicadores de resultados**

| Indicador                                                                                                           | Valor de referencia vigente | Modificación propuesta | Valor de referencia Final | Meta 2029 Vigente | Modificación propuesta | Meta 2029 Final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| <b>RCR67 Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas (la unidad de medida es usuarios/año)</b> | 0                           | + 0                    | 0                         | 4                 | - -4                   | 0               |

**d) Modificaciones en los ámbitos de intervención**

Los ámbitos de intervención de este OE se eliminan y quedan sin contenido.

**Tabla 96: Modificación ámbitos de intervención**

| Ámbito de Intervención                                                                                                                                                            | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>125 Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección</b>                                            | 95.000,0                | - 95.000                   | 0,0                   |
| <b>126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)</b> | 95.000,0                | - 95.000                   | 0,0                   |

**e) Modificaciones en la forma de financiación**

Los ámbitos de intervención de este OE se eliminan y quedan sin contenido.

**Tabla 97: Modificación en la forma de financiación**

| Forma de financiación | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>01. Subvención</b> | 190.000,0               | - 190.000                  | 0,0                   |

**f) Modificaciones en la intervención en los territorios**

Los ámbitos de intervención de este OE se eliminan y quedan sin contenido.

**Tabla 98: Modificación intervención en los territorios**

| Intervención en los territorios                               | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio</b> | 123.500,0               | - 123.500                  | 0,0                   |
| <b>28. Otros enfoques: Zonas rurales</b>                      | 66.500,0                | - 66.500                   | 0,0                   |

**g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género**

Los ámbitos de intervención de este OE se eliminan y quedan sin contenido.

**Tabla 99: Modificación en la contribución a la Igualdad de género**

| Igualdad de género                                        | Ayuda FEDER Vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER Final (€) |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>03. Neutralidad desde el punto de vista del género</b> | 190.000,0               | - 190.000                  | 0,0                   |

**h) Otras modificaciones**

Se elimina toda la información referida a este objetivo específico.

3.3. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES

Se modifica el cuadro 11  
No se registra ningún cambio con respecto a las condiciones favorecedoras  
Tampoco se modifica la lista de operaciones de importancia estratégica

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Se mantiene la concentración temática como se puede comprobar en la siguiente tabla al superar el OP1 el 40% del programa y el OP2 el 30%.

Tabla 100: Efectos en la Concentración Temática

| Objetivo Político | OE que contribuye al Objetivo Político a efectos de la concentración temática (1) | Categoría de región | Ayuda FEDER Final (€) | Concentración Temática Final (%) |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------------|
| OP 1              | OE 1.1                                                                            | TRANSICIÓN          | 124.580.000           | 13,3                             |
| OP 1              | OE 1.2                                                                            | TRANSICIÓN          | 165.000.000           | 17,5                             |
| OP 1              | OE 1.3                                                                            | TRANSICIÓN          | 68.000.000            | 7,2                              |
| OP 1              | OE 1.6                                                                            | TRANSICIÓN          | 26.420.000            | 2,8                              |
| OP 1              | OE 1.7                                                                            | TRANSICIÓN          | 12.000.000            | 1,3                              |
| Total OP 1        |                                                                                   | TRANSICIÓN          | 396.000.000           | 42,1                             |
| OP 2              | OE 2.1                                                                            | TRANSICIÓN          | 110.600.000           | 11,8                             |
| OP 2              | OE 2.2                                                                            | TRANSICIÓN          | 33.000.000            | 3,5                              |
| OP 2              | OE 2.3                                                                            | TRANSICIÓN          | 7.000.000             | 0,7                              |
| OP 2              | OE 2.4                                                                            | TRANSICIÓN          | 48.851.527            | 5,2                              |
| OP 2              | OE 2.5                                                                            | TRANSICIÓN          | 95.000.000            | 10,1                             |
| OP 2              | OE 2.6                                                                            | TRANSICIÓN          | 4.100.000             | 0,4                              |
| OP 2              | OE 2.7                                                                            | TRANSICIÓN          | 13.500.000            | 1,4                              |
| OP 2              | OE 2.10                                                                           | TRANSICIÓN          | 26.550.000            | 2,8                              |
| OP 2              | OE 2.11                                                                           | TRANSICIÓN          | 42.840.000            | 4,6                              |
| Total OP 2        |                                                                                   | TRANSICIÓN          | 381.441.527           | 40,6                             |
| OP 3              | OE 3.2                                                                            | TRANSICIÓN          | 54.484.570            | 5,8                              |
| Total OP 3        |                                                                                   | TRANSICIÓN          | 54.484.570            | 5,8                              |
| OP 4              | OE 4.2                                                                            | TRANSICIÓN          | 12.500.000            | 1,3                              |
| OP 4              | OE 4.3                                                                            | TRANSICIÓN          | 0                     | 0,0                              |
| OP 4              | OE 4.5                                                                            | TRANSICIÓN          | 46.000.000            | 4,9                              |
| OP 4              | OE 4.6                                                                            | TRANSICIÓN          | 18.000.000            | 1,9                              |
| Total OP 4        |                                                                                   | TRANSICIÓN          | 76.500.000            | 8,1                              |
| TOTAL             |                                                                                   | TRANSICIÓN          | 940.221.010           | 100,0                            |

(1) En esta columna se indicarán los importes programados en todos los OE, integrados dentro del OP correspondiente. En el caso de los OE relacionados con las prioridades estratégicas, se recogerán dentro del OP al que se desea que contribuyan para su concentración temática (OP1, OP2 o ambos, indicando en este último caso el importe que se imputaría, por un lado, al OP1 y, por otro, al OP2).

4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

En la siguiente tabla se muestra la contribución a los objetivos del cambio climático del programa vigente y la contribución después de la reprogramación. El porcentaje de contribución pasa de 31,3%% en el programa vigente al 30,2% al disminuir la contribución en 10,5 millones de euros. La ayuda total (última fila de la tabla) del programa vigente y final incluye la asistencia técnica.

Tabla 101: Efectos en la contribución a los objetivos de cambio climático

| OBJETIVO POLITICO | Objetivo específico | Ámbito de Intervención | % contribución cc <sup>1</sup> | Ayuda FEDER Vigente (€) | Contribución cc <sup>2</sup> Vigente (€) | Ayuda FEDER Final (€) | Contribución cc Final |
|-------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| OP 1              | 1.1                 | 002                    | 0                              | 9.000.000               | 0                                        | 9.000.000             | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 004                    | 0                              | 3.500.000               | 0                                        | 3.500.000             | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 006                    | 0                              | 1.000.000               | 0                                        | 1.000.000             | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 010                    | 0                              | 34.680.000              | 0                                        | 34.680.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 011                    | 0                              | 17.420.000              | 0                                        | 17.420.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 012                    | 0                              | 17.500.000              | 0                                        | 17.500.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.1                 | 028                    | 0                              | 67.900.000              | 0                                        | 67.900.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 006                    | 0                              | 823.913                 | 0                                        | 823.913               | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 013                    | 0                              | 25.723.913              | 0                                        | 25.723.913            | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 016                    | 0                              | 79.634.340              | 0                                        | 79.634.340            | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 018                    | 0                              | 4.347.652               | 0                                        | 4.347.652             | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 019                    | 0                              | 20.928.000              | 0                                        | 20.928.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 023                    | 0                              | 5.503.913               | 0                                        | 5.503.913             | 0                     |
| OP 1              | 1.2                 | 036                    | 0                              | 37.038.269              | 0                                        | 37.038.269            | 0                     |
| OP 1              | 1.3                 | 021                    | 0                              | 76.000.000              | 0                                        | 76.000.000            | 0                     |
| OP 1              | 1.3                 | 024                    | 0                              | 4.000.000               | 0                                        | 4.000.000             | 0                     |
| OP 2              | 2.1                 | 038                    | 40                             | 38.790.000              | 13.916.000                               | 34.790.000            | 8.942.667             |
| OP 2              | 2.1                 | 039                    | 40                             | 7.000.000               | 3.600.000                                | 9.000.000             | 3.360.000             |
| OP 2              | 2.1                 | 040                    | 100                            | 11.710.000              | 15.710.000                               | 15.710.000            | 11.810.000            |
| OP 2              | 2.1                 | 044                    | 40                             | 49.584.229              | 9.058.540                                | 22.646.349            | 6.278.133             |
| OP 2              | 2.1                 | 045                    | 100                            | 51.998.268              | 76.746.148                               | 76.746.148            | 52.338.000            |
| OP 2              | 2.2                 | 048                    | 100                            | 7.000.000               | 7.000.000                                | 7.000.000             | 7.000.000             |
| OP 2              | 2.2                 | 049                    | 40                             | 7.000.000               | 2.800.000                                | 7.000.000             | 2.800.000             |
| OP 2              | 2.2                 | 051                    | 100                            | 1.000.000               | 1.000.000                                | 1.000.000             | 1.000.000             |
| OP 2              | 2.2                 | 052                    | 100                            | 3.000.000               | 6.000.000                                | 6.000.000             | 6.000.000             |
| OP 2              | 2.2                 | 086                    | 100                            | 15.000.000              | 12.000.000                               | 12.000.000            | 12.000.000            |
| OP 2              | 2.3                 | 053                    | 100                            | 7.000.000               | 7.000.000                                | 7.000.000             | 7.000.000             |
| OP 2              | 2.4                 | 046                    | 100                            | 1.756.080               | 1.756.080                                | 1.756.080             | 585.360               |
| OP 2              | 2.4                 | 058                    | 100                            | 13.219.288              | 28.219.288                               | 28.219.288            | 26.970.568            |
| OP 2              | 2.4                 | 059                    | 100                            | 15.587.361              | 15.587.361                               | 15.587.361            | 14.592.241            |
| OP 2              | 2.4                 | 060                    | 100                            | 18.505.820              | 3.505.820                                | 3.505.820             | 2.920.380             |
| OP 2              | 2.4                 | 061                    | 0                              | 3.782.978               | 0                                        | 3.782.978             | 0                     |
| OP 2              | 2.5                 | 060                    | 100                            | 15.000.000              | 15.000.000                               | 15.000.000            | 15.000.000            |
| OP 2              | 2.5                 | 065                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 1.000.000             | 0                     |
| OP 2              | 2.5                 | 066                    | 40                             | 70.000.000              | 27.600.000                               | 69.000.000            | 27.600.000            |
| OP 2              | 2.6                 | 067                    | 40                             | 3.565.050               | 1.426.020                                | 3.565.050             | 779.558               |
| OP 2              | 2.6                 | 069                    | 40                             | 3.565.050               | 1.426.020                                | 3.565.050             | 779.558               |
| OP 2              | 2.6                 | 072                    | 100                            | 92.466                  | 92.466                                   | 92.466                | 50.548                |
| OP 2              | 2.6                 | 075                    | 40                             | 277.434                 | 110.974                                  | 277.434               | 60.666                |
| OP 2              | 2.7                 | 046                    | 100                            | 151.700                 | 81.700                                   | 81.700                | 65.360                |
| OP 2              | 2.7                 | 060                    | 100                            | 455.150                 | 255.150                                  | 255.150               | 204.120               |
| OP 2              | 2.7                 | 073                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 4.000.000             | 0                     |
| OP 2              | 2.7                 | 074                    | 40                             | 3.464.750               | 133.900                                  | 334.750               | 107.120               |

| OBJETIVO POLITICO | Objetivo específico | Ámbito de Intervención | % contribución cc <sup>1</sup> | Ayuda FEDER Vigente (€) | Contribución cc <sup>2</sup> Vigente (€) | Ayuda FEDER Final (€) | Contribución cc Final |
|-------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| OP 2              | 2.7                 | 077                    | 40                             | 928.400                 | 131.360                                  | 328.400               | 105.088               |
| OP 2              | 2.7                 | 078                    | 40                             | 8.400.000               | 3.360.000                                | 8.400.000             | 1.680.000             |
| OP 2              | 2.7                 | 079                    | 40                             | 8.100.000               | 3.240.000                                | 8.100.000             | 2.120.000             |
| OP 3              | 3.2                 | 016                    | 0                              | 5.954.785               | 0                                        | 5.954.785             | 0                     |
| OP 3              | 3.2                 | 077                    | 40                             | 3.990.296               | 1.596.118                                | 3.990.296             | 1.596.118             |
| OP 3              | 3.2                 | 081                    | 100                            | 9.514.385               | 1.404.152                                | 1.404.152             | 1.404.152             |
| OP 3              | 3.2                 | 083                    | 100                            | 21.926.244              | 21.926.244                               | 21.926.244            | 19.926.244            |
| OP 3              | 3.2                 | 093                    | 0                              | 12.585.605              | 0                                        | 12.585.605            | 0                     |
| OP 3              | 3.2                 | 108                    | 40                             | 7.020.758               | 2.246.643                                | 5.616.606             | 2.246.643             |
| OP 3              | 3.2                 | 109                    | 40                             | 0                       | 3.805.754                                | 9.514.385             | 2.402.753             |
| OP 4              | 4.2                 | 043                    | 40                             | 4.166.667               | 1.666.667                                | 4.166.667             | 1.666.667             |
| OP 4              | 4.2                 | 122                    | 0                              | 8.333.333               | 0                                        | 8.333.333             | 0                     |
| OP 4              | 4.2                 | 124                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 4.5                 | 043                    | 40                             | 22.000.000              | 4.800.000                                | 12.000.000            | 4.800.000             |
| OP 4              | 4.5                 | 128                    | 0                              | 24.000.000              | 0                                        | 34.000.000            | 0                     |
| OP 4              | 4.6                 | 166                    | 0                              | 8.500.000               | 0                                        | 8.500.000             | 0                     |
| OP 4              | 4.6                 | 167                    | 0                              | 9.500.000               | 0                                        | 9.500.000             | 0                     |
| OP 4              | 1.6                 | 010                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 1.6                 | 028                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 1.7                 | 024                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 1.7                 | 194                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 1.7                 | 195                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 2.10                | 059                    | 100                            | 0                       | 0                                        | 0                     | 26.550.000            |
| OP 4              | 2.11                | 043                    | 40                             | 0                       | 0                                        | 0                     | 10.281.600            |
| OP 4              | 2.11                | 125                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 2.11                | 126                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 2.5                 | 060                    | 100                            | 0                       | 0                                        | 0                     | 500.000               |
| OP 4              | 2.5                 | 062                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 2.5                 | 063                    | 40                             | 0                       | 0                                        | 0                     | 200.000               |
| OP 4              | 2.5                 | 065                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 0                     | 0                     |
| OP 4              | 4.3                 | 125                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 95.000                | 0                     |
| OP 4              | 4.3                 | 126                    | 0                              | 0                       | 0                                        | 95.000                | 0                     |
| TOTAL             |                     |                        |                                | 940.221.010             | 294.202.403                              | 940.221.010           | 283.723.542           |

<sup>1</sup> Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)

<sup>2</sup> Contribución cc = Ayuda FEDER \* % Contribución

4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

En la siguiente tabla se muestra la contribución a los objetivos de biodiversidad del programa vigente y la contribución después de la reprogramación. El porcentaje de contribución pasa de 8% en el programa vigente al 8,5% al incrementarse la contribución en 5,1 millones de euros. La ayuda total (última fila de la tabla) del programa vigente y final incluye la asistencia técnica.

Tabla 102: Efectos en la contribución a los objetivos de biodiversidad

| OBJETIVO POLITICO | Objetivo específico | Ámbito de Intervención | % contribución Bio <sup>1</sup> | Ayuda FEDER Vigente (€) | Contribución Bio Vigente (€) | Ayuda FEDER Final (€) | Contribución Bio Final |
|-------------------|---------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|
| OP 1              | 1.1                 | 002                    | 0                               | 9.000.000               | 0                            | 9.000.000             | 0                      |

| OBJETIVO<br>POLITICO | Objetivo<br>específico | Ámbito de<br>Intervención | %<br>contribución<br>Bio <sup>1</sup> | Ayuda<br>FEDER<br>Vigente (€) | Contribución<br>Bio<br>Vigente (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) | Contribución<br>Bio<br>Final |
|----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| OP 1                 | 1.1                    | 002                       | 0                                     | 9.000.000                     | 0                                  | 9.000.000                | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 004                       | 0                                     | 3.500.000                     | 0                                  | 3.500.000                | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 006                       | 0                                     | 1.000.000                     | 0                                  | 1.000.000                | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 010                       | 0                                     | 34.680.000                    | 0                                  | 34.680.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 011                       | 0                                     | 17.420.000                    | 0                                  | 17.420.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 012                       | 0                                     | 17.500.000                    | 0                                  | 17.500.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.1                    | 028                       | 0                                     | 67.900.000                    | 0                                  | 67.900.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 006                       | 0                                     | 823.913                       | 0                                  | 823.913                  | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 013                       | 0                                     | 25.723.913                    | 0                                  | 25.723.913               | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 016                       | 0                                     | 79.634.340                    | 0                                  | 79.634.340               | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 018                       | 0                                     | 4.347.652                     | 0                                  | 4.347.652                | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 019                       | 0                                     | 20.928.000                    | 0                                  | 20.928.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 023                       | 0                                     | 5.503.913                     | 0                                  | 5.503.913                | 0                            |
| OP 1                 | 1.2                    | 036                       | 0                                     | 37.038.269                    | 0                                  | 37.038.269               | 0                            |
| OP 1                 | 1.3                    | 021                       | 0                                     | 76.000.000                    | 0                                  | 76.000.000               | 0                            |
| OP 1                 | 1.3                    | 024                       | 0                                     | 4.000.000                     | 0                                  | 4.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.1                    | 038                       | 0                                     | 38.790.000                    | 0                                  | 34.790.000               | 0                            |
| OP 2                 | 2.1                    | 039                       | 0                                     | 7.000.000                     | 0                                  | 9.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.1                    | 040                       | 0                                     | 11.710.000                    | 0                                  | 15.710.000               | 0                            |
| OP 2                 | 2.1                    | 044                       | 0                                     | 49.584.229                    | 0                                  | 22.646.349               | 0                            |
| OP 2                 | 2.1                    | 045                       | 0                                     | 51.998.268                    | 0                                  | 76.746.148               | 0                            |
| OP 2                 | 2.2                    | 048                       | 0                                     | 7.000.000                     | 0                                  | 7.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.2                    | 049                       | 0                                     | 7.000.000                     | 0                                  | 7.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.2                    | 051                       | 0                                     | 1.000.000                     | 0                                  | 1.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.2                    | 052                       | 0                                     | 3.000.000                     | 0                                  | 6.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.2                    | 086                       | 0                                     | 15.000.000                    | 0                                  | 12.000.000               | 0                            |
| OP 2                 | 2.3                    | 053                       | 0                                     | 7.000.000                     | 0                                  | 7.000.000                | 0                            |
| OP 2                 | 2.4                    | 046                       | 0                                     | 1.756.080                     | 0                                  | 1.756.080                | 0                            |
| OP 2                 | 2.4                    | 058                       | 40                                    | 13.219.288                    | 11.287.715                         | 28.219.288               | 10.788.227                   |
| OP 2                 | 2.4                    | 059                       | 40                                    | 15.587.361                    | 6.234.944                          | 15.587.361               | 5.836.896                    |
| OP 2                 | 2.4                    | 060                       | 40                                    | 18.505.820                    | 1.402.328                          | 3.505.820                | 1.168.152                    |
| OP 2                 | 2.4                    | 061                       | 0                                     | 3.782.978                     | 0                                  | 3.782.978                | 0                            |
| OP 2                 | 2.5                    | 060                       | 40                                    | 15.000.000                    | 6.000.000                          | 15.000.000               | 6.000.000                    |
| OP 2                 | 2.5                    | 065                       | 40                                    | 0                             | 400.000                            | 1.000.000                | 400.000                      |
| OP 2                 | 2.5                    | 066                       | 40                                    | 70.000.000                    | 27.600.000                         | 69.000.000               | 27.600.000                   |
| OP 2                 | 2.6                    | 067                       | 0                                     | 3.565.050                     | 0                                  | 3.565.050                | 0                            |
| OP 2                 | 2.6                    | 069                       | 0                                     | 3.565.050                     | 0                                  | 3.565.050                | 0                            |
| OP 2                 | 2.6                    | 072                       | 0                                     | 92.466                        | 0                                  | 92.466                   | 0                            |
| OP 2                 | 2.6                    | 075                       | 0                                     | 277.434                       | 0                                  | 277.434                  | 0                            |
| OP 2                 | 2.7                    | 046                       | 0                                     | 151.700                       | 0                                  | 81.700                   | 0                            |
| OP 2                 | 2.7                    | 060                       | 40                                    | 455.150                       | 102.060                            | 255.150                  | 81.648                       |
| OP 2                 | 2.7                    | 073                       | 40                                    | 0                             | 1.600.000                          | 4.000.000                | 1.280.000                    |
| OP 2                 | 2.7                    | 074                       | 40                                    | 3.464.750                     | 133.900                            | 334.750                  | 107.120                      |
| OP 2                 | 2.7                    | 077                       | 0                                     | 928.400                       | 0                                  | 328.400                  | 0                            |
| OP 2                 | 2.7                    | 078                       | 100                                   | 8.400.000                     | 8.400.000                          | 8.400.000                | 4.200.000                    |
| OP 2                 | 2.7                    | 079                       | 100                                   | 8.100.000                     | 8.100.000                          | 8.100.000                | 5.300.000                    |
| OP 3                 | 3.2                    | 016                       | 0                                     | 5.954.785                     | 0                                  | 5.954.785                | 0                            |
| OP 3                 | 3.2                    | 077                       | 0                                     | 3.990.296                     | 0                                  | 3.990.296                | 0                            |
| OP 3                 | 3.2                    | 081                       | 0                                     | 9.514.385                     | 0                                  | 1.404.152                | 0                            |
| OP 3                 | 3.2                    | 083                       | 0                                     | 21.926.244                    | 0                                  | 21.926.244               | 0                            |
| OP 3                 | 3.2                    | 093                       | 0                                     | 12.585.605                    | 0                                  | 12.585.605               | 0                            |

| OBJETIVO<br>POLITICO | Objetivo<br>específico | Ámbito de<br>Intervención | %<br>contribución<br>Bio <sup>1</sup> | Ayuda<br>FEDER<br>Vigente (€) | Contribución<br>Bio<br>Vigente (€) | Ayuda FEDER<br>Final (€) | Contribución<br>Bio<br>Final |
|----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| OP 3                 | 3.2                    | 108                       | 0                                     | 7.020.758                     | 0                                  | 5.616.606                | 0                            |
| OP 3                 | 3.2                    | 109                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 9.514.385                | 0                            |
| OP 4                 | 4.2                    | 043                       | 0                                     | 4.166.667                     | 0                                  | 4.166.667                | 0                            |
| OP 4                 | 4.2                    | 122                       | 0                                     | 8.333.333                     | 0                                  | 8.333.333                | 0                            |
| OP 4                 | 4.2                    | 124                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 4.5                    | 043                       | 0                                     | 22.000.000                    | 0                                  | 12.000.000               | 0                            |
| OP 4                 | 4.5                    | 128                       | 0                                     | 24.000.000                    | 0                                  | 34.000.000               | 0                            |
| OP 4                 | 4.6                    | 166                       | 0                                     | 8.500.000                     | 0                                  | 8.500.000                | 0                            |
| OP 4                 | 4.6                    | 167                       | 40                                    | 9.500.000                     | 3.800.000                          | 9.500.000                | 3.800.000                    |
| OP 4                 | 1.6                    | 010                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 1.6                    | 028                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 1.7                    | 024                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 1.7                    | 194                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 1.7                    | 195                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.10                   | 059                       | 40                                    | 0                             | 0                                  | 0                        | 10.620.000                   |
| OP 4                 | 2.11                   | 043                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.11                   | 125                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.11                   | 126                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.5                    | 060                       | 40                                    | 0                             | 0                                  | 0                        | 200.000                      |
| OP 4                 | 2.5                    | 062                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.5                    | 063                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 0                        | 0                            |
| OP 4                 | 2.5                    | 065                       | 40                                    | 0                             | 0                                  | 0                        | 2.800.000                    |
| OP 4                 | 4.3                    | 125                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 95.000                   | 0                            |
| OP 4                 | 4.3                    | 126                       | 0                                     | 0                             | 0                                  | 95.000                   | 0                            |
| <b>TOTAL</b>         |                        |                           |                                       | <b>940.221.010</b>            | <b>75.060.948</b>                  | <b>940.221.010</b>       | <b>80.182.044</b>            |

<sup>1</sup>Se recuerda que los objetivos de contribución a la biodiversidad son (0%, 40% o 100%)

#### 4.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se efectuó la consulta al órgano competente en la materia, cuyo resultado se recoge en el informe que se adjunta.

La conclusión emitida señala que:

“Revisada la naturaleza de la reprogramación propuesta, que ajusta el programa a las necesidades emergentes identificadas, se concluye que no constituye una variación fundamental de las estrategias y directrices. Además, tampoco se prevé que pueda producir diferencias en los efectos ambientales previstos o en su área de influencia.

Por lo tanto, la inclusión de las actuaciones señaladas en el marco del Programa FEDER Galicia 2021-2027, no precisa la tramitación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.”

#### 4.5. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH

Se presentan a continuación las tablas para el análisis del DNSH del Programa de las nuevas actuaciones:

##### OP1, OE 1.6

##### 1.6.01. proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología.

**Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero.. |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..                                                                |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.                                                                                          |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable..             |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..                                                                           |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..                                                                                                           |

**1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial****Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero.. |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..                                                                |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de                                                                                                                                                        |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |    |    | investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.                                                                                                                                                                                     |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable.. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..                                                               |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..                                                                                               |

### 1.6.03. Financiación de las misiones de Especialización Inteligente de Galicia

#### Parte 1-. Evaluación simplificada

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La actuación se centra en el apoyo a proyectos de I+D+i y en inversiones productivas alineadas con la RIS3. No conlleva obras ni infraestructuras que generen emisiones directas de gases de efecto invernadero.                                                              |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | Las actuaciones financiadas consisten en proyectos estratégicos de investigación y desarrollo, sin riesgos de vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos adversos.                                                                                                          |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | No se prevén impactos directos sobre aguas continentales o marinas. Los proyectos financiados deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de uso de recursos.                                                                                                         |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | Las actuaciones pueden fomentar tecnologías orientadas a la sostenibilidad y eficiencia en procesos productivos. En cualquier caso, no se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales de entornos de I+D+i, gestionados conforme a la normativa. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La operación no implica vertidos ni emisiones relevantes, dado que se desarrolla en entornos de investigación y en proyectos de inversión productiva sujetos a regulación ambiental..                                                                                         |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | La actuación no contempla intervenciones sobre el medio natural. No existe riesgo de afección a hábitats ni especies. |

#### 1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial

##### Parte 1-. Evaluación simplificada

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La operación se limita a financiar proyectos de I+D empresarial, sin implicar construcción de infraestructuras ni actividades con emisiones directas significativas de GEI.                                        |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | Los proyectos financiados consisten en investigación industrial en empresas, sin riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos.                                                                                |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La operación no afecta directamente a recursos hídricos o marinos. El uso de agua en procesos de I+D empresarial es marginal y sujeto a la normativa ambiental vigente.                                            |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en entornos de I+D empresarial. El equipamiento adquirido cumplirá la normativa sobre gestión de residuos y eficiencia de recursos. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | Las actuaciones no implican vertidos ni emisiones relevantes. Las empresas desarrollarán sus proyectos en instalaciones ya existentes y autorizadas, bajo el marco regulador aplicable.                            |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | La actuación no contempla obras ni intervenciones sobre el medio natural, por lo que no existe riesgo de afección a hábitats o especies.                                                                           |

#### 1.6.05. Vinnovate Galicia

##### Parte 1-. Evaluación simplificada

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La actuación financia proyectos de I+D+i transnacionales centrados en validación de prototipos y procesos industriales innovadores, sin implicar construcción de infraestructuras ni actividades con emisiones directas relevantes de GEI. |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | Los proyectos se desarrollan en entornos de investigación e industrialización controlados, sin riesgos adicionales asociados a fenómenos climáticos adversos.                                                                                                   |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | No se prevén impactos directos en recursos hídricos o marinos. Cualquier consumo de agua derivado de los proyectos será residual y ajustado a la normativa vigente.                                                                                             |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | Los proyectos podrán fomentar tecnologías que impulsen la sostenibilidad industrial y la eficiencia de recursos. En todo caso, la generación de residuos será limitada y gestionada conforme a la normativa de gestión de residuos industriales y electrónicos. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La operación no conlleva vertidos ni emisiones significativas. Las actividades de validación y escalado se realizarán en instalaciones existentes bajo los estándares ambientales aplicables.                                                                   |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | No se contemplan intervenciones en el medio natural ni actuaciones con impacto directo sobre hábitats o especies, por lo que no se prevén riesgos de afección.                                                                                                  |

#### 1.6.06. Cofinanciación de proyectos estratégicos

##### Parte 1-. Evaluación simplificada

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | La actuación consiste en la cofinanciación de proyectos estratégicos seleccionados en programas europeos que ya incluyen criterios de sostenibilidad. No implica emisiones adicionales y puede contribuir a reducir emisiones en sectores como energías limpias, digitalización y biotecnología.. |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | No se prevén impactos adversos sobre la vulnerabilidad climática. Los proyectos financiados deberán cumplir la normativa europea en materia de adaptación y resiliencia climática.                                                                                                                |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La cofinanciación no implica actividades directas con impacto en aguas. En caso de que los proyectos seleccionados tengan relación con este ámbito, estarán sujetos a la normativa ambiental aplicable.                                                                                           |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | x  | La actuación no genera residuos directos. Los proyectos financiados deberán cumplir la jerarquía de residuos y buenas prácticas en materia de economía circular.                                                                                                                                  |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La actuación no conlleva emisiones directas de contaminantes. En proyectos industriales, se exigirá el cumplimiento de normativa ambiental de la UE y el uso de tecnologías limpias.                            |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | No se financian actividades con incidencia directa sobre espacios naturales protegidos. Cualquier infraestructura vinculada deberá cumplir la normativa ambiental y de evaluación de impacto ambiental vigente. |

**OP1, OE 1.7****1.7.01. Programa industria dual****Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | X  | La actuación se centra en el desarrollo de tecnologías duales y procesos industriales avanzados. No implica emisiones directas de GEI; en caso de desarrollarse productos industriales, deberán cumplir normativa europea de eficiencia energética y emisiones. Algunos proyectos pueden incluso incorporar soluciones con beneficios indirectos en materia de mitigación.                                                                               |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | X  | La actuación no incrementa la vulnerabilidad frente a riesgos climáticos. Los proyectos financiados estarán sujetos a la normativa europea y nacional en materia de adaptación y resiliencia.<br>Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | X  | No se prevén impactos relevantes sobre aguas superficiales o subterráneas. Los proyectos con necesidades específicas (ensayos, prototipos industriales) deberán aplicar medidas de protección de recursos hídricos y cumplir normativa de vertidos.                                                                                                                                                                                                      |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          |    | X  | La actuación no genera residuos significativos por sí misma. En proyectos de innovación industrial se fomentará el cumplimiento de la jerarquía de residuos y el uso de materiales reciclables, así como la minimización de subproductos.                                                                                                                                                                                                                |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | X  | Los proyectos de desarrollo tecnológico deberán ajustarse a las normas ambientales de la UE en materia de emisiones a la atmósfera, ruidos y                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |    |    | sustancias peligrosas. La financiación no cubrirá actividades que generen impactos significativos en materia de contaminación.                                                                                                                                       |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | X  | No se prevén actuaciones en espacios naturales o con incidencia directa en biodiversidad. En caso de que se financien instalaciones o pruebas físicas, se exigirá cumplimiento estricto de las evaluaciones ambientales y de la normativa de protección de hábitats. |

**OP2, OE 2.5 (prioridad 2F)****2.5.04. Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas de abastecimiento y saneamiento**

Este tipo de actuación ya está contemplado en la prioridad 2A del programa, que cuenta con una evaluación específica para el abastecimiento y otra para el saneamiento; en consecuencia, se utilizan dichas tablas vigentes como base para la elaboración de las nuevas tablas.

**Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al cambio climático del 100%.<br><br>También se mejorarán los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |    |    | <p>sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al medio ambiente del 100%.</p> <p>También se mejorarán los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos.</p> <p>Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.</p> |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:<br>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:<br>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;<br>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | x  | <p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p> |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | x  | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    | <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p> |
| <p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p> |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### 2.5.05. Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas

Este tipo de actuación ya está contemplado en la prioridad 2A del programa, que cuenta con una evaluación específica para el saneamiento; en consecuencia, se utilizan dichas tablas vigentes como base para la elaboración de las nuevas tablas.

##### Parte 1-. Evaluación simplificada

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.                                                                                                                                                                                               |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y                                                                                                                                  |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |    |    | marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos.<br><br>Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          | x  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       | x  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.<br><br>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos |

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:<br>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:<br>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;<br>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | x  | <p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p> |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | x  | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    | <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p> |
| <p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p> |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**OP2, OE 2.10**

2.10.01. Intervenciones orientadas a la rehabilitación y recuperación de las áreas dañadas por los incendios y a la reducción de los impactos socioeconómicos derivados de los mismos.

**Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | Las actuaciones de restauración forestal e hidrológica contribuyen a la captura de carbono a medio plazo y reducen riesgos futuros de emisiones asociadas a incendios. No se financian infraestructuras ni actividades con emisiones significativas de GEI.               |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La reconstrucción se realiza bajo el principio de "reconstruir mejor", incorporando criterios de resiliencia climática (infraestructuras resistentes a sequías, olas de calor, incendios e inundaciones). Se incluyen inversiones específicas de prevención y adaptación. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        |    | x  | Las actuaciones hidrológicas (restauración de suelos, control de erosión y escorrentías) favorecen la calidad de las masas de agua y reducen riesgos de contaminación difusa tras los incendios.                                                                          |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          | x  |    | Las obras de reparación y reconstrucción incorporarán criterios de gestión adecuada de residuos de                                                                                                                                                                        |

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |    |    | construcción y demolición, así como valorización de materiales cuando sea posible. No se prevé un impacto negativo en este objetivo.                                                                                                                                                      |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       |    | x  | La restauración de suelos y masas forestales dañadas reduce la lixiviación de contaminantes y cenizas hacia aguas superficiales y subterráneas. La sustitución de equipamiento dañado se realizará cumpliendo normativa ambiental, evitando la introducción de contaminantes adicionales. |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | La recuperación de ecosistemas forestales afectados es uno de los principales objetivos de la actuación. Se promueve la revegetación con especies autóctonas y la restauración de hábitats de interés comunitario, reforzando la biodiversidad y la resiliencia ecológica.                |

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:<br>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:<br>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;<br>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | x  | En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.<br><br>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:<br>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o<br>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**OP2, OE 2.11**

**2.11.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso**

**Parte 1-. Evaluación simplificada**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                |    | x  | De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras similares (educativas) tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.<br><br>En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios                   |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | x  | La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.                                                                                               |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos                                                        | x  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          | x  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo                                                       | x  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                               |    | x  | Los edificios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). |

**Parte 2-. Evaluación sustantiva**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <p>i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                            | x  | <p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p> |
| <p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables;</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p> | x  | <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>                   |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | x  | <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    | <p>identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p> |
| Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida:<br><br>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o<br><br>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## 5. ANEXO I

Descripción de las actuaciones del OE 1.6 en el programa:

El Reg. (UE) 2024/795 STEP promueve las inversiones en tecnologías (en adelante, tecnol.) fundamentales para reforzar la soberanía y la competitividad europea con dos objetivos principales:

- a) Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnol. fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.
- b) Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

Las operaciones seleccionadas en este OE, conforme al objetivo a) del Reg. STEP, apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnol. fundamentales en toda la UE, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro en los siguientes sectores:

- tecnol. digitales e innovación deep tech,
- tecnol. limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas tecnol. de cero emisiones netas
- biotecnol. incluidos medicamentos esenciales y sus componentes

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnol. desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnol. comercialmente disponibles.

Según el artículo 2.2, del Reg. STEP, las tecnol. a que se refiere la sección 2 de la nota de orientación se considerarán fundamentales cuando cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- i) aportan al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo
- ii) contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar:

- productos finales y/o,
- componentes o maquinaria específicos utilizados principalmente para la producción de los productos finales y/o,
- materias primas fundamentales, establecidas en el anexo II Reg. de Materias Primas Fundamentales y/o,
- servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Las operaciones se analizarán por el OI de acuerdo con los CPSO, aprobados por el Comité de Seguimiento y alineados con el Reg. STEP y la Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reg. (UE) 2024/795.

En este OE se desarrollarán los siguientes tipos de acción:

### 1.6.01. Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología

Se financiarán, en concurrencia competitiva, proyectos colaborativos de I+D+i en biotecnol. que cumplan los requisitos STEP. Se espera generar soluciones biotecnológicas avanzadas con aplicación clínica e industrial, el desarrollo de productos orientados al mercado, la mejora de procesos productivos en salud y biofabricación, y la generación de estándares regulatorios en medicina personalizada. Se busca promover el desarrollo/ fabricación de nuevas tecnol. fundamentales en áreas biomédicas y farmacéuticas que respondan a necesidades demostradas, con soluciones de frontera tecnológica y alto potencial económico en mercados en expansión global, reforzando así la especialización de Galicia y su papel como polo competitivo europeo en biotecnol.

#### **1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial**

Financiará proyectos colaborativos, en concurrencia competitiva, en computación, comunicación y sensórica cuántica, así como en IA, conforme al Reg. STEP. Son proyectos con base tecnológica consolidada y elevado potencial de desarrollo y aplicación. La convocatoria se apoya en infraestructuras gallegas como el CESGA, el superordenador Finisterrae IV, el Qmio II o iniciativas de la Universidad de Vigo en comunicaciones cuánticas, a las que se sumarán nuevas instalaciones en los próximos años. La ampliación de grandes infraestructuras se financiarán con fondos diferentes de FEDER. Galicia dispone de capacidades crecientes en computación avanzada, comunicaciones seguras y algoritmos de IA, base para aplicaciones disruptivas en diagnóstico, automatización o energía. El objetivo es asegurar productos finales estratégicos, garantizar el desarrollo local de tecnol. críticas y reducir dependencias externas en sectores esenciales.

#### **1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia**

Se impulsarán proyectos del desarrollo / fabricación de tecnol. fundamentales STEP para responder a los retos identificados en la Estrategia RIS3 2021-2027. Estas misiones, diseñadas de forma participativa con los agentes del ecosistema de innovación gallego se concretan en proyectos estratégicos de I+D+i e inversión productiva con alto potencial transformador, acelerando su transferencia al mercado y a la sociedad. Sus objetivos son el desarrollo / fabricación de tecnol. en ámbitos estratégicos como sostenibilidad ambiental, transición energética o salud; impulsar tecnol. fundamentales capaces de generar ventajas competitivas sostenibles; y reforzar cadenas de valor críticas para Galicia mediante colaboración sistemática. Se busca reducir dependencias estratégicas, consolidar capacidades en soberanía tecnológica y sanitaria e incrementar la valorización de resultados de I+D+i, avanzando hacia un modelo de crecimiento innovador y resiliente.

#### **1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial**

Financiará, en concurrencia competitiva, proyectos de investigación industrial liderados por empresas individuales conforme al Reg. STEP. Se priorizan sectores críticos como digitalización avanzada, microelectrónica, ciberseguridad, biotecnol. industrial y materiales avanzados. Se busca impulsar iniciativas empresariales con un alto grado de innovación, fomentando la generación de conocimiento propio y su explotación efectiva, el desarrollo de la automatización avanzada, bioprocesos sostenibles y soluciones tecnológicas emergentes que fortalezcan las capacidades estratégicas. Los objetivos son reducir dependencias externas, garantizar productos finales estratégicos y reforzar la competitividad del tejido productivo, contribuyendo a la autonomía tecnológica europea y a la resiliencia industrial.

#### **1.6.05. Vinnovate Galicia**

Línea en concurrencia competitiva que impulsa el desarrollo tecnológico de soluciones innovadoras mediante validación de prototipos, escalado de procesos y preparación para adopción industrial. Los proyectos deberán situarse en ámbitos prioritarios como biotecnol.; tecnol. de IA y deep tech; tecnol. del hidrógeno (electrolizadores, pilas de combustible, aplicaciones ind.); biotecnol. aplicadas a la salud (genómica, terapias avanzadas, medicina personalizada); energías renovables marinas y fabricación avanzada offshore; o tecnol. eficientes en el uso de los recursos (net-zero technologies). Solo se financiarán proyectos STEP, con el objetivo de reforzar la soberanía tecnológica europea y la competitividad regional mediante proyectos estratégicos transnacionales. Se busca fomentar la cooperación de pymes gallegas con entidades europeas, consolidar cadenas de valor tecnológicas, fortalecer la resiliencia ind. y generar sinergias con otros ecosistemas de innovación. Se persigue completar segmentos ausentes en cadenas clave, incrementar la transferencia de resultados de I+D+i y promover un desarrollo ind. sostenible y de calidad.

#### **1.6.06. Rescate de proyectos estratégicos**

Rescatar proyectos nacionales y europeos de interés estratégico que, pese a superar los umbrales de calidad en convocatorias estatales o europeas, no obtuvieron financiación por falta de crédito. Se financiarán, en régimen no competitivo, proyectos de programas estatales (como NEOTEC del CDTI) y proyectos europeos con sello STEP, siempre que cumplan con los requisitos de desarrollo de tecnol. STEP. Se busca evitar que limitaciones presupuestarias frenen resultados clave, reforzando la autonomía estratégica de la UE, consolidando capacidades en tecnol. críticas y aumentando la resiliencia de las cadenas de valor. Se apoyará la finalización de proyectos que generen productos finales estratégicos en digitalización, IA, microelectrónica, ciberseguridad, energías limpias o biotecnol., contribuyendo al desarrollo de tecnol. disruptivas y a la soberanía tecnológica europea.